



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"EL DERECHO EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS DIFERENTES FORMAS DE CAMBIO".

## TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

Juan Jiménez Navarrete







## UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# EL DERÈCHO EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS DIFERENTES FORMAS DE CAMBIO.

	INDICE	Pāg.
	INTRODUCCION.	- 1
CAPI	TULO I	
	Concepto de Sociedad.	- 7
	Primeras formas de Manifestación de la Sociedad.	- 16
	La Familia	<b>-</b> 16
	La Horda.	- 17
	El Clan.	
	La Tribu.	177677
	La Nación.	
	El Pueblo	
	El Estado	
	Concepto de Derecho.	100
		1000
	Objeto de la Sociología Jurídica	1966
	Ciencia Dogmática o Técnica del Derecho.	- 39
	TULO II	
	Origen del Derecho	- 43
	Creación del Derecho	
	Historia del Derecho	
(	Ciencias Auxiliares del Derecho en relación con la	
;	Sociedad	- 52
ı	Filosofía del Derecho	- 52
	Sociología del Derecho	- 54
1	Necesidades Sociales que el Derecho trata de sa	
1	tisfacer	- 55
CAPIT	TULO 1[1	
1	El derecho al Servicio del Poder	- 62

الله المعادلية في الرائم المعادلة الله المعادلة الله المعادلة الله المعادلة الله المعادلة الله المعادلة المعاد المعادلة المعادلة ا	and a second of the second
요. 그의 선생님은 이번 시간 회사를 받았다.	
INDICE	Pág.
El derecho y el Cambio Social	73
El derecho en Sistemas Capitalistas y en sistemas	
Socialistas	78
Organización del Poder Político y Legitimación de	1 •
Poder	87
Legitimación del Poder Político	89
Limitación del Poder Político	90
CAPITULO IV	
Complejidad del Fenómeno Jurídico en la Sociedad.	93
Punto de Vista del Derecho Civil.	115
Punto de Vista del Derecho Laboral	119
Punto de Vista del Derecho Económico	122
CAPITULO V	
El Estado, El Derecho y la Revolución	127
El Derecho y la Revolución	127
El Derecho a la Revolución.	130
Formas de Revolución	137
Revolución Pacífica y Revolución Violenta.	145
CONCLUSIONES	- 150
NOTAS DE PIE DE PAGINA	154
BIBLIOGRAFIA	158
LEGISLACION CONSULTADA	159
PERIODICOS Y REVISTAS	160

#### INTRODUCCION

El presente trabajo se ha realizado con la finalidad de ha-cer un análisis de las formas de cambio en toda sociedad, -así como del derecho que las rige como creación cultural del hombre, y principiamos con definir a la sociedad porque es el lugar donde vive y se desarrolla el género humano como -ser social: de la misma forma definimos al derecho como conjunto de normas que guía la conducta humana a través del - tiempo y del espacio, independientemente de lo anterior, tam bién realizamos un recorrido por las etapas que ha caminadola evolución o transformación de las sociedades como gruposhumanos, iniciándolo a partir de la familia como grupo so--cial primario, prque es el grupo donde se nace y se crece pa ra formar después otros conglomerados humanos más complejos, como lo son la Horda, el Clán, la Tribu, el Pueblo, la Na--ción y el Estado o sociedad Estado como actualmente lo conocemos, de ahí y conforme vamos desarrollando nuestro trabajo contemplamos a la sociología del Derecho como ciencia Dogmática o Técnica del derecho, en la que pretendemos separar aésta de otras disciplinas que también tienen como objeto deestudio el derecho, pero que lo hacen desde puntos de vistadiferentes; además vemos la necesidad de contemplar el ori-gen del derecho desde el punto de vista de una necesidad social, porque es esencial que se de el fenómeno jurídico para

que nazca el Estado, debido a que derecho y estado nacen si-multaneamente en la Historia de las sociedades y a consecuencia de una misma causa, por lo que mencionamos a la Historiadel Derecho. Filosofía del Derecho y a la Sociología del Dere cho como ciencias auxiliares del mismo, en razón a las necesi dades que trata de satisfacer el individuo en toda sociedad,ya que al pretender saciar sus intereses afecta intereses deotros individuos y crea conflictos que se solucionan por conducto del derecho de una forma objetiva, que se impone por -igual a los antagonistas que combaten entre si para obtener su pretención, y de esa forma el derecho resuelve al valorarimparcialmente las situaciones de conflicto; pero si analizamos que el derecho sirve a los intereses de la clase en el po der, a la clase priviligiada, como dice Milibad "Es evidenteque en un régimen fundamentado en los medios de producción, las medidas tomadas por los legisladores v ministros no estaran fundamentalmente en contra de los intereses de los propie tarios", de ahí que también estudiemos el cambio social, y aque todas las sociedades cambien constantemente porque evolucionan sin importar el grado de desarrollo o subdesarrollo. paralelamente a estos cambios de las sociedades el derecho -también cambia, porque ambas figuras deben y tienen que ade-cuarse a las realidades que se viven en un momento determinado; a pesar de ésta aseveración, cada vez existe una grieta mayor entre estas dos realidades humanas, el derecho y la so-

ciedad, porque mientras la sociedad cambia o evoluciona, elderecho se va rezagando motivado a que se aferra a las vie-jas instituciones y a las mismas formas de aplicación, y por tanto la transformación social no es impulsada por el dere-cho, sino que el derecho es y debe ser transformado por losconstantes cambios sociales. Además analizamos al derecho desde los puntos de vista de dos sistemas políticos antagóni cos, el sistema capitalista y el sistema socialista, en ra-zón a que el derecho no es más que la expresión teórica de las relaciones materiales y productivas entre los hombres de una sociedad determinada, y es obvio que en sistemas políticos diferentes las normas jurídicas también lo serán. Con-templamos que a través del derecho se satisface la necesidad de organizar el poder político, es decir el poder del esta-do sea cual sea su régimen, disponiendo de una serie de órga nos competentes que hablan y actuan a su nombre y determinan la relación de autoridad y los que estarán obligados a obede cerlo, apercibidos de sanción en caso contrario, lo que noshace deducir que el derecho no solo organiza al poder políti co, sino también lo legitima conforme a criterios de justi-cia; si esto lo observamos a través de la lógica jurídica es taremos ante un algo que limita a ese poder, ante la presencia del derecho mismo, quien ofrece protección de las libertades jurídicas de los gobernados, individualmente o en grupo, por lo que se ve que esta potestad estatal se encuentrafrenada por la protección y reconocimiento de los derechos individuales, democráticos y sociales del hombre. A efectode llegar a las formas de cambio en toda sociedad, contem--plamos la complejidad del fenómeno jurídico en la sociedad y lo hacemos en función al derecho como forma y concluimos que la idea del derecho es una forma social que permite las rela ciones sociales entre los individuos, a lo que llegamos a -vislumbrarlo en las formas de derecho, como son, el derechocivil, el laboral y el económico, los cuales se encuentran determinados porque se dan en diversas estructuras del derecho mismo, y por lo tanto se estudian en formas diversas, -precisando que derecho y que forma. Siguiendo la misma se-cuela estudiamos al derecho y al estado, el que a través del derecho va a legitimar sus actos, así como también a la revo lución como fenómeno renovador de las viejas estructuras del estado, que tienden a remplazar la organización de éste, para constituir otro nuevo, el cual deberá también legitimar sus actuaciones por conducto de un nuevo derecho que exprese los intereses de los revolucionarios; por tal causa estudiamos a la revolución como fenómeno social capaz de abolir determinadas estructuras socio-económicas y al derecho mismo,para crear nuevas formas de derecho adecuadas a la nueva rea lidad social; mencionamos un derecho a la revolución como po testad de los individuos de una sociedad a rebelarse en contra de los tiranos, porque todos los hombres nacen libres eiguales, con derecho a la vida, a la libertad y a la igual-dad y por consiguiente a la felicidad, y si alguien por conducto de la fuerza tratare de restringirles su goce, tienenel derecho a reformar o a abolir al derecho que lo permite,de la forma en que mejor proceda; en México, si analizamos el artículo 130 Constitucional, encontramos que el pueblo -tiene la facultad, mejor dicho el derecho de darse la formade gobierno que desce y necesite, pero no lo veamos como underecho a la revolución, sino como la potestad de adecuarseel sistema de gobierno a la realidad social que impere, debi do a que el derecho es el guardián del orden establecido y el enemigo de la violencia y de todo movimiento que sea en contra de ese orden, por lo que se dice que el derecho a larevolución es algo inmanente al ser humano, porque una revolución estalla cuando es necesaria y no porque esté consagra do este derecho en una Ley escrita y otorgue facultad para rebelarse, en virtud de que nunca se aceptaría por un ordenjurídico establecido, pues proveería su autodestrucción, y como Institución en imposible. Si bien es cierto que exis-ten formas diversas por las que se cambian los sistemas de gobierno, no todas esas formas son revoluciones, existen o se han dado cambios pacíficos como resultado de evolucionesen los sistemas de gobierno, pero también se han efectuado cambios drásticos y violentos que rompen las viejas estruc--

turas de gobierno para implantar las ideas que dieron origen al movimiento armado de un pueblo, a estos les llamaremos revolución.

Con lo anterior hemos pretendido hacer una breve introducción al presente trabajo, no tratando de inventar ideas acerca de las formas de cambio de una sociedad y su derecho, porque ésto ha pasado en la historia de los pueblos y seguirá realizandose en las viejas y nuevas naciones que existenen nuestro planeta, como necesidad para sacudirse del yugo de las fuerzas que oprimen a los pueblos.

#### CAPITULO

1) CONCEPTO DE SOCIEDAD.

Primeras Formas de Manifestación de la Sociedad.

Familia, Clan, Horda, Tribu, Pueblo, Nación, Estado.

2) CONCEPTO DE DERECHO.

Formas de Manifestación del Derecho en la-Sociedad.

3) OBJETO DE LA SOCIOLOGIA JURIDICA.

Ciencia Dogmática o Técnica del Derecho.

# EL DERECHO EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS DIFERENTES FORMAS DE CAMBIO

#### CAPITULO I

#### 1) CONCEPTO DE SOCIEDAD

La sociedad puede definirse desde dos sentidos, des de el sentido amplio y desde el sentido estricto, pero antes de realizar la definición, es pertinente conocer la raíz o etimología del vocablo.

"SOCIEDAD.- Del Latín Societas Atis.- Reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones. (1)

En sentido amplio el vocablo sociedad nos ofrece un significado al que debemos analizar para aplicarlo al campoque nos ocupa, por lo que el Diccionario Lexico Hispano la define: "Agrupación natural o pactada de personas, con unidad distinta de la de cada cual de sus individuos, constitu<u>í</u> da para lograr mediante la mutua cooperación, alguno de losfines de la vida. (2)

En sentido estricto la podemos definir como el con-

(2) Ibidem

Diccionario Lexico Hispano, Enciclopedia Ilustrada en Lengua Española T. II W.M. Jackson, Inc. Editores 11a. Ed. México 1983.

junto de hombres que actuando libremente luchan por lograr - un fin común, sometiéndose a reglas de conducta obligatorias, y estas pueden ser de fines diversos, a saber culturales, -- mercantiles, artisticos, religiosos o políticos.

Para adentrarnos un poco mas en el estudio de nuestro vocablo exponderemos algunas definiciones o conceptos -- que nos han aportado estudiosos de la Sociología, ciencia que tiene por objeto a la sociedad o conjunto de individuos confines comunes, aclarando que no se trata de un análisis pormenorizado del concepto, ya que sería necesario elahorar - - otro trabajo por separado para estudiarla sistematicamente, ni mucho menos lo hacemos en forma cronológica sino se han - tomado las definiciones que al suscrito le han parecido masaceptables para lograr un mejor entendimiento del vocablo.

Uno de los iniciadores de la Sociología, Herbert -Spencer, concebía a la sociedad como "un Super Organismo nacido de la combinación de organismos individuales". (3) Este autor nos aporta esta definición debido a que compara las
formas de agrupación de los seres vivos con los organismos vivos unicelulares y pluricelulares, es decir al hombro en forma individual y en una colectividad, con los seres vivosunicelulares y pluricelulares, manifestando que si un ser vi

<sup>(3)</sup> Timasherff, Nicholas S. La Teoría Sociológica. Trad. de Florentino M. Terner, Fondo de Cultura Económica-México, 12a. Reimpresión 1986 pág. 61.

vo que está constituído por múltiples células es muy complejo en su constitución y funcionamiento básico, una comunidad
compuesta por individuos entre más componentes tenga será -más compleja, en su estructura económica, religiosa, política y social, surgiendo de esta manera su teoría de la evolución de los organismos sociales porque entre más complicado,
es y debe llegar a ser más perfecto; con posterioridad dió sus donominaciones a los agrupamientos humanos como sociedades simples, compuestas, doblemente compuestas y, triplememte compuestas, confrontándolas con las formas de agrupación humana nómada, semisedentaria y sedentaria en relación con la forma de mando que prevaleciera.

Karl Marx. - No da un concepto definido de lo que es o significa la Sociedad, habla de un agrupamiento humano que tiene algo en común, con base en su determinismo económico - como factor preponderante entre los nucleos humanos, entre - explotador y explotado, entre burgueses y proletarios y determina una organización social para la producción, donde se dan relaciones en que entran los individuos para producir - bienes con más eficacia que lo que pueden hacerlo si traba-jan separadamente, existiendo aún en forma independiente dela voluntad humana; dicha organización social de la producción no solo limita la estructura y desarrollo, sino también crea la superestructura política, religiosa, filosófica, de-

derecho, arte, de ciencia y la moral misma del grupo. (4)

Es importante tomar en cuenta este pensamiento pues a pesar de que no define que es o significa la palabra socie dad si nos habla de ella en su forma de organismo de la producción y formula una teoría significativa o sistematizada de la formación, estructura y cambio de una Sociedad.

GUMPLOWIEZ. - SOCIEDAD. - "Es la suma total de los - grupos antagónicos y cada grupo se concentraba alrededor deuno o más intereses comunes". (5)

En la evolución social los intereses de los individuos se centran en la existencia y sobrevivencia de los másaptos, de ahí que se agrupen para sobrevivir y formar sociedades, esforzándose por actuar juntos como unidades de lucha por el predominio del poder.

Timasheff, Nicholas S. en su obra La Teoría Sociológica define a la Sociedad en dos momentos, preliminarmente - nos dice que es un "conjunto de hombres en interdependen---cia"; (6) en atención a que expresa que para definir o elaborar un concepto de sociedad, se debe estudiar lo que ocurrecon los seres humanos cuando se reunen, cooperan, luchan, do

<sup>(4)</sup> Ob cit., pág. 68.

<sup>(5)</sup> Ob cit., pág. 87.
(6) Ob cit., pág. 16.

minan, imitan, desarrollan o destruyen la cultura quiere decir que es imposible hacer un concepto de algo tan contradic torio, dado que se trata de un círculo vicioso, porque al es tudiar la sociedad se debe estudiar sociología porque ambasse tienen por objeto, la una de la otra.

Con posterioridad considera a la sociedad con el -nombre de grupo social diciendo que es un sistema, una es--tructura formada por partes, que sin perder su identidad y su individualidad, constituyen un todo que las trasciende. en otras palabras el todo posce propiedades que nunca se encuentran en sus partes. (7)

Para Jorge Simmel, la palabra Sociedad tiene dos -acepciones a saber: "Conjunto de individuos socializados, es to es, como el material humano ya socialmente conformado que integra la realidad histórica; y La suma de las formas socia les, en virtud de los cuales surge de los individuos la so-ciedad en el primer sentido de la palabra".

Para el autor el concepto válido resulta de la suma de formas sociales, porque son las fuerzas, relaciones y for mas que se dan en los grupos humanos, que es lo que hace que los individuos se socialicen. El concepto está ligado con -

<sup>(7)</sup> Ob cit., pág. 377.(8) Azuara, Pérez Leandro, Sociología, Editorial Porrúa,-S.A., 5a. Edición. 1981, págs. 34-35.

la sociología porque ésta estudia a la sociedad, a través de las formas o interacciones o mejor dicho a la suma de las -formas sociales que se manifiestan para cada caso.

Para terminar con el concepto de sociedad que nos presenta Simmel, manifiesta que no existe un significado ensentido absoluto debido a que está integrada por múltiples formas de interacción, y no fué necesario adecuarlas a un -molde preestablecido para crearla, sino que las clases de interacción que existen en un agrupamiento humano constituyenuna sociedad, porque estas no son ni causa ni efecto entre la sociedad y los individuos, sino que son parte integrantede ella porque estas formas sociales son las que la constituyen.

El maestro Leandro Azuara expresa que el hombre vive dentro de una organización social porque es imposible que este pueda vivir en forma aislada, pues siempre necesita dela ayuda de un semejante y por lo tanto vive dentro de una organización social en la que se da la cooperación con sus semejantes; usa el término de Organización Social como sinónimo de Sociedad y la define: "...sistema de relaciones socia les estables de carácter recíproco, como un conjunto de interacciones entre personas o entre grupos en los que surge una manifiesta unidad y aparecen algunos resultados o produc

tos que son consecuencia de la actividad común que realizanlos individuos". (9)

El maestro Isaac Guzmán Valdivia, dice que el sociólogo para estudiar la vida social, tiene que dirigir su investigación al hecho de la convivencia humana, so pena de -no hacerlo, fracase su estudio, pues la diversidad de los -hechos susceptibles de una observación directa son múltiples en la compleja vida social.

Debe estudiar a los hombres, no en si mismos, ni -sus deseos, pensamiento o actos, sino a los individuos que participan o influyen sobre los demás ya sea fisicamente o a
través de sus ideas, sentimientos o acciones, y por lo tanto
se debe estudiar la vida compartida o mejor dicho la convivencia, de ahí que ésta convivencia llevará al sociólogo y a
su estudio hacia la vida en común, que es la forma en que -los seres humanos estrelazan sus existencias individuales, a
pesar que ignoren su relación con otros individuos de su especie, ésta vive y se presenta como un actuar juntos o en -forma recíproca, desenvolviendose la vida de los individuosen forma particualr en función de los demás. De ahí que define a la sociedad como "El conjunto de relaciones de convivencia que se dan entre los hombres", y si el objeto mate---

(9) Ob cit., pág. 189.

rial de la Sociología es estudiar la convivencia humana su objeto será la misma sociedad. (10)

Peter L. Berger, manifiesta "que el Sociólogo considera que el término sociedad denota un gran complejo de relaciones humanas, o expresandose en un lenguaje más técnico, piensa que se refiere a un sistema de interacción", (11) por lo que según el autor el vocablo y su significado, sociológicamente hablando, es el resultado del uso común con un significado impreciso.

En alguna ocasión se puede referir a la asociaciónen particular de personas, en otras a personas distinguidaso simplemente para describir compañía de cualquier índole. Nos dice que el sociólogo usa el término en un sentido más preciso y de difícil uso, ya que de acuerdo al sentido del estudio le propondrá significado exacto, ya que se puede referir a una sociedad de millones de personas o sólo a una co
munidad numéricamente inferior, por lo que su significado no
podrá señalarse cuantitativamente, sino que se determinará cuando exista un complejo de relaciones suficientemente buenas para ser analizadas por sí mismas y se le reconozca como
ente autónomo y opuesto a otros de su especie o clase; de -ahí que en su enfoque para estudiarla se le denominará so---

<sup>(10)</sup> Guzmán, Valdivia Isaac, El Conocimiento de lo Social, Editorial Jus. S.A. México, 5a. Edición 1983 pág. 20.

<sup>(11)</sup> Berger, L. Peter, Introducción a la Sociología, Tradde Sara Galofre Llanos, Editorial Limusa México 1984, 4a. Reimpresión, pág. 44.

cial, ya que tendrá por objeto de estudio el análisis de la calidad de la interacción, de la interrelación y la reciprocidad humana.

Lo que nos trata de decir nuestro autor es que elsignificado del vocablo sociedad resulta multivalente paralas diferentes disciplinas que tienen por objeto de estudio la conducta del ser humano en conjunto o particularmente, ya que de una u otra forma el implicarse en las diferentesactividades de la vida tiene por necesidad que compartirlacon otros de su especie, a través de interacciones que repercuten en su conducta, de ahí que desde el punto de vista
que se le estudie en estas influencias humanas o interaccio
nes digase económicas, políticas, religiosas o sociales será el resultado o dirección que se le dará.

Una vez que hemos dado algunas de las definicionesque los estudiosos y teóricos de la sociología nos han proporcionado a través del tiempo, nos hemos percatado de la diversidad de opiniones en cuanto al significado de sociedad, aunque a veces se le ha denominado de diferente forma, podemos intentar una definición personal y decir que la sociedad es un conjunto de seres humanos ligados por las interacciones que se dan en la convivencia humana, en las diferentes actividades de la vida, científica o empírica; de grupo o indi

vidual, porque siempre van encaminadas o dirigidas a crear un resultado con nuestros semejantes, en cualquier actividad humana.

#### PRIMERAS FORMAS DE MANIFESTACION DE LA SOCIEDAD.

La sociedad como forma de agrupamiento humano, ha pasado desde la aparición del ser humano en la tierra, por diferentes etapas, desde la más simple que lo es la familia,
hasta la más compleja como lo es la sociedad estado actual,
transición que pretendemos explicar de una forma somera para
la mejor comprensión del presente trabajo, en las formas decambio de una sociedad y el derecho como rector de la vida de todo individuo.

LA FAMILIA. - Como organización humana es la más an tigua, y la más simple, puesto que se originó en forma natural, teniendo como fundamento el instinto irracional de todo ser vivo de dejaf tras de sí otro de su misma especie; se --constituye propiamente dicho, cuando el hombre primitivo --descubre la agricultura y cambia su forma de vida, de nómada a sedentario, y es cuando tiene la necesidad de vivir en unlugar determinado y trabajar la tierra para subsistir, por -lo que se ve en la necesidad de auxiliarse de sus semejantes, principalmente consanguíneos, situación que lo lleva a crear nucleos humanos cada vez más grandes y fuertes; hablar de la

familia es hacer referencia a la humanidad misma porque es - la principal forma de constituírse y evolucionar, de la promiscuidad al matriarcado y de esta al patriarcado, que han - sido formas de organización familiar originando con esta evolución las formas de estructura social en los agrupamientos- humanos diganse polígamos o monógamos

A través de la historia y del conocimiento, se ha estudiado a la familia no en su forma de aparición, porque la mayoría concuerda en su constitución y que es el nucleo de la sociedad, sino que, se han realizado en relación a laevolución de la familia misma, en el sentido de que múlti--ples factores han intervenido en su constitución y cambio, digase religiosos, tecnológicos, raciales, geográficos, psicológicos, económicos o políticos, pero a pesar del punto de vista desde el que se estudie este grupo social llamado fami lia, estará presente en el tiempo y en el espacio, como la única forma de preservar la especie humana y a la sociedad,porque no perece, permanece inmutable al cambio de estructura social, y aún si la sociedad humana desapareciera como nu cleo organizado, los individuos se reunirían para formar familias y empezar de nuevo la historia de la humanidad y lu-char juntos por la sobrevivencia.

LA HORDA. - Este agrupamiento humano se dice que es

un conjunto de individuos en los que predominaba un macho -con una o más hembras con sus crías, de las cuales se ha dicho que es la forma más simple de la sociedad, después de la
familia, por ser un grupo sencillo, semejante actualmente aciertos grupos de monos, en los que el jefe es el más fuerte
y en la cual existe una promiscuidad absoluta, y como característica esencial es que son seminómadas ya que deben ir de
un lugar a otro para conseguir alimentación; cuando se da su
descomposición se torna de nueva cuenta en individuos en los
que únicamente existe relación filial por la linea materna.

EL CLAN. - Es el conjunto de individuos en los queexiste una relación de parentesco derivado de la consanguineidad, así como también existe una organización más definida y como consiguiente más duradera y con fines de crecimien
to, debido a que las familias tienden a crecer y de esa mane
ra aumentar sus miembros, ya sea por la linea paterna o materna. Dentro de este grupo es donde se han dado diversas formas de poder por el mando en sus miembros o representa-ción en el grupo, digase familiar; se dió el matriarcado, -donde la única forma de relación filial era por el lado materno pues la hembra fué lo único que la prole conoció en su
desarrollo y ser la única protectora de los hijos. Con posterioridad y no se ha precisado con exactitud el momento enque aparece el patriarcado, pero los estudiosos de la socio-

logía han expuesto que los antiguos Griegos y Romanos fueron producto de un clan patriarcal, pues la autoridad política y religiosa recaía en los paterfamilias en relación al parentesco natural o consanguineo por linea paterna, o civil por la misma vía, denominados agnados y cognados respectivamente.

En cuanto a la configuración en el creci-miento de los grupos humanos, la definición de estos y el mo mento en que puede y deben pasar de unos a otros, no puede precisarse con exactitud, ya que solo son formaciones históricas, debido a que en la realidad hay diversidad de gruposasí como de sus formas. La tribu está formada de individuos que pueden no tener un mismo origen sino que se han agrupado para formar una unidad política, económica o bélica en con-traposición a otras tribus, por lo que creen tener un estre cho sentimiento de solidaridad y ascendencia. El antropólogo George P. Murdock define a la tribu "como un grupo social que comprende un número de clanes y otros subgrupos, el cual se caracteriza ordinariamente por la posesión de un territorio, de un determinado dialecto, de una cultura homogenea ydiferenciada, y una estructura política organizada, o por lo menos algún sentido de solidaridad común frente a los extraños". (12)

<sup>(12)</sup> Ricasens Siches L. Tratado General de Sociología, --Editorial Porrúa, S.A. México 1958, 16a. Edición, -pág. 494.

LA NACION. - En el sentido actual le damos este nombre a una comunidad total, donde se cumplen todas y cada una de las funciones de la vida social, misma que surgió desde la antiguedad y no con la forma en que la conocemos actualmente, sino como comunidad de individuos más o menos grande. El concepto que de nación nos proporciona el maestro Ricasen Siches es el siguiente: "Nación o comunidad total, es decir, donde se cumplen todas las funciones de la vida social, dota da de independencia, o por lo menos una gran autonomía, dentro de la cual se desarrollan la convivencia de un mismo pasado, de una intensa solidaridad que abarca todos los aspectos de la vida, y de un común destino en el presente y en el futuro". (13)

La Nación es una comunidad de vida, producto de lahistoria y no por la naturaleza dado que si fuera producto de la sangre actualmente la comunidad fuera una inmensa tribu; de otra forma la lengua es otro determinante para la constitución de la nación pero no fundamental, porque existen
comunidades nacionales que hablan diversos idiomas y sin embargo tienen una idea de lo nacional en común; por otra parte el territorio, el espacio en el que la nación se encuentra delimitada, es el lugar donde se acostumbran a vivir, en
contrando que en la historia las comunidades nacionales ac-

<sup>(13)</sup> Ob cit., pág. 492.

tuales fueron en el pasado pueblos o comunidades más pequeñas que se unificaron y se expandieron en el espacio, peroque desde luego los habitantes de esas comunidades conservan el principio o forma de consolidación nacional denominado -sentimiento nacional, regional o de comarca.

Conjuntamente con el territorio, que no es determinante pero si decesivo para la formación de la nación, se en cuentra el pasado común, pues en base a ello los habitantesde una comarca determinan el sentimiento nacional, debido aque es portador de un destino histórico común, que enciende el patriotismo debido a que las penas y glorias son comunesa sus habitantes, derivando en que el sentimiento hacia la Patria es lo máximo, como sentimiento unificador de los individuos que viven o mueren por ella, dando lugar a que los sentimientos individuales se pierdan para dar a luz a la conciencia colectiva y nacional.

Junto a estos factores encontramos que el sentimien to cultural por haber vivido glorias y derrotas, afrontar -- problemas y vivir en un marco territorial, determinando la -cultura nacional específica de un pueblo, pero también existe algo más que unifica la idea nacional no sólo del pasado- y el presente sino también un futuro, ya que de nada serviría un pueblo que vive su presente basándose en su pasado, -

pues con su territorio y su población debe tener un proyecto hacia el futuro y nuevas formas de vida para su pueblo, debe idealizar, soñarlo y quererlo en virtud de que es un pueblounificado en un futuro común o porvenir; Ernesto Renan da una definición de nación, que el maestro Mario de la Cueva expresa que es bella y de igual forma preferimos citarla: --"Una nación es un alma, un principio espiritual, dos cosas que a decir verdad son una sola; una está en el pasado, la otra en el presente, una es la posesión en común de un ricolegado de recuerdos, la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa.... Una herencia de glorias y de dolores y un mismo programa por realizar.... Haber hecho grandes cosas, querer hacerlas en el futuro, heahí la condición esencial para ser un pueblo. (14) Conclu-yendo que "la nación es un plebiscito de todos los días, enel mismo grado en que la existencia individual es una afirma ción perpetua de vida". (15)

EL PUEBLO. - El hablar de pueblo, nos evoca la idea de comunidad, pero de una comunidad nacional, con un pasado, presente y un futuro común en sus partes integrantes y decisivas, tales como el territorio, raza y lengua común o afines aunque no siempre iguales por lo que para nosotros la --

<sup>(14)</sup> De la Cueva, Mario, La Idea del Estado, UNAM. Tercera Edición, 1986, México, pág. 51.

<sup>(15)</sup> Ibidem pág. 51.

idea de pueblo nos la da la concepción de nación como grupohumano con ese algo que les da la convivencia nacional, de ahí que las ideas de pueblo y nación deben ir juntas pero se
parar o precisar el uno de lo otro; El pueblo es la unidadsucesoria de las generaciones, y la nación es la unidad espi
ritual de un pueblo que se ha realizado en la historia, quetiene un lecho formado por acciones gloriosas y de honda tra
gedia, un pasado generador de un estilo de vida que se plasma en una cultura propia, no suprahumana sino con caracterís
ticas especiales que la particularizan en el tiempo y en elespacio, "la nación es la unidad cultural de un pueblo, producida en el devenir libre de las generaciones, siempre inconclusas y mirando ardientemente al futuro". (16)

EL ESTADO. - Al definir el estado lo haremos en elsentido estrictamente sociológico y en relación a la idea - que tenemos de nación, pero no en el sentido estricto, porque este comprende un amplio aspecto de la vida humana, y se encuentra en casi todos los ámbitos de la convivencia individual, con influencias en nuestra atmósfera colectiva y que tiene que ver con la conducta de nuestra existencia, sino - que lo hacemos con la idea de una organización jurídica queaplica el derecho que el mismo ha creado para regir a esa comunidad nacional, en una forma coercitiva para regular cier-

<sup>(16)</sup> Ob cit., pág. 53.

tas conductas de los individuos, digase particularmente o colectiva.

El estado es un medio para la convivencia de los  $i\underline{n}$  dividuos y debe ser un fín para la existencia colectiva y no esto un medio para la existencia del propio estado, y la nación no debe ser para el estado, sino al revez, el estado de be ser para la nación. (17)

El estado es una organización de mando político, -que en la mayoría de las veces ha permitido y fomentado la creación de la Nación con base en sus sistemas de derecho, ya que cuenta con la voluntad política de un pueblo, llegando inclusive a unificar a diversas naciones para formar unaunidad Nacional, convirtiéndose en la fuerza o invitación -que un grupo de hombres hace a otro, para que conjuntamenterealicen determinada o determinadas empresas. Este ente denominado Estado es autoritario y decide quien o quienes pertenecen a él, y esto lo decide por voluntad propia, determinando quienes son sus ciudadanos en base a sus atributos deterritorio, población y gobierno.

El estado comienza cuando el hombre trata de evadi<u>r</u> se de las sociedades formadas por la consanguineidad que - -

<sup>(17)</sup> Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología, Editorial Porrúa, S.A. México 1968, 16a. Edición, pág. 502.

hizo la naturaleza y conciente en la mezcla de razas y lenguas, por lo que en la historia podemos apreciar que las pequeñas comunidades al irse fusionando abandonan la convivencia interna y se proyectan a una externa en la que sus integrantes se exteriorizan hacia otras colectividades en el aspecto econômico e intelectual, es un hacer, organizar una -forma de vida para con otros miembros de otro estado basándo
se en la acción unificadora de un poder político.

Hemos tratado en forma breve, y muy reducida, el panorama de las formas de convivencia humana, desde la más elemental que es la familia, hasta la más complicada que es lanación Estado, donde se da la comunidad de hombres unidos --por conductas de convivencia basadas en un pasado, un presente y un futuro común porque se proyectan en el tiempo para --protegerse y mejorar sus intereses colectivos en relación a-otras formas de convivencia similar, es decir naciones connaciones, de esto podemos manifestar que en el transcurso de la historia se ha llegado a idealizar el momento en que la humanidad entera se convierta en una gran comunidad nacional con fines y destinos comunes, regresando a la célula de la sociedad que es la familia donde se busca el bienestar de la misma, es decir convertir a la humanidad en una gran fami---lia.

#### 2) CONCEPTO DE DERECHG.

El maestro García Maynes, nos dice que es imposible entender la acepción de la palabra derecho sino conocemos el significado de Norma, ya que de ahí obtendremos la noción -- universal de lo jurídico, por lo que nos explica que norma - en sentido amplio se le da a toda regla de comportamiento -- obligatoria o no; y en sentido estricto a la que impone debe res y confiere derechos, y por lo tanto a determinadas re--- glas de comportamiento con carácter de obligatorias y que -- son atributivas de facultades se les denomina normas, porque imponen deberes y conceden derechos. (18)

Una vez que conocemos que es una norma el mismo autor nos da el concepto del derecho como "el conjunto de normas imperoatributivas que en una cierta época y en un país determinado la autoridad política declara obligatorias". - (19) Son normas imperoatributivas porque si existe un obligado por la norma jurídica, frente a él también existirá una persona, física o moral que exigirá su cumplimiento.

Por otra parte y de la misma forma el jurista Miguel Villoro Toranzo dice que para entender la noción del derecho es imprescindible buscarla en la filosofía, porque cada au--

(19) Ibidem påg. 37.

<sup>(18)</sup> García, Maynes Eduardo, Introducción al Estudio del -Derecho, Editorial Porrúa, S.A., 10a. Edición, México 1961, pág. 3.

tor le antepone un sentido de acuerdo al sistema filosóficoal que pertenece quien pretende definirlo y menciona una fra se de Cicerón "La ciencia del derecho debe extraerse de losarcanos de la filosofía". (20)

Asimismo nos da la etimología de la palabra derecho y cita que se deriva del vocablo latino "directum" que en sentido figurado significa lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma". "Derecho es lo que no se desvía a un lado ni otro, lo que es recto, lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin". (21)

Manifiesta que los filósofos son los responsables de que se le haya dado un significado unilateral al ser riquisimo y polifacético del derecho, dandole diversos sentidos, como facultad, debido a que atiende al sujeto que tiene
la facultad (subjetivo) como ciencia, como ideal ético o moral de justicia y como norma o sistema de normas (objetivo),
resumiendo ésta clasificación al primero y último, y a la que recibiendo el nombre de derecho objetivo, teniéndo la -ciencia del derecho como objeto de estudio los derechos subjetivo y objetivo.

Así, para entender el planteamiento, expresa que --

(21) Ibidém. pág. 4.

<sup>(20)</sup> Villoro, Toranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición, México-1978, pág. 3.

existen dos clases de derecho objetivo siendo el derecho positivo y el derecho natural, pero además que el jurista no sólo se concreta en conocer el derecho objetivo, sino que le da un sentido propio llamandolo el derecho del jurista, debido a que éste lo toma no sólo como la disciplina científicaque cultiva sino que le inspira acción y entusiasmo y estimula a buscar el ideal de justicia y de verdad, encontrandoloen el derecho positivo, en cuanto a que está ordenado por la autoridad competente, no como fin en sí mismo, sino como instrumento para realizar la justicia y encontrar la verdad; no como ideas y teorías que expresa la justicia, sino que van encaminadas a transformar la realidad.

Nos define al derecho como "Un sistema racional denormas sociales de conducta, declaradas obligatorias por laautoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad historica". (22)

El maestro Leandro Azuara define al derecho con elnombre de Orden Jurídico, diciendo que "es el conjunto de -normas que rigen la conducta exterior del hombre en forma -coactiva", (23) manifestando que en toda sociedad existe derecho, porque éste es un producto cultural que no se explica
individualmente sino como creación del hombre para sus seme-

(22) Ibidem. pág. 127.

<sup>(23)</sup> Azuara, Pérez Leandro. Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 5a. Edición México 1981. Pág. 285.

jantes o elementos sociales en su deseo de seguridad o certe za, cuando son integrantes de un conglomerado humano; porque para el ser humano es indispensable saber que es lo suyo y lo de los demás, tiene necesidad de satisfacer y proteger sus derechos que le han sido reconocidos por el estado, ya que una vez que el derecho ha sido creado ejerce influenciasobre los hombres en sociedad, moldeando su comportamiento y cauces, existiendo una forma de interrelación entre el derecho y la sociedad porque una vez que el derecho se da en sociedad ésta regula la actividad social a través del orden ju rídico que establece sanciones cuando las conductas humanassalen fuera de lo establecido por la norma jurídica.

Gurvitch, lo define diciendo: "El derecho representa un ensayo de realizar, en un momento dado, la justicia, por medio de la imposición de encadenamientos multilaterales entre pretenciones y deberes, cuya validez deriva de hechosnormativos, que llevan en si mismos la garantía de la eficacia de las conductas correspondientes", (24) siendo esta definición exclusivamente sociológica.

Por su parte Hans Kelsen dice: "El derecho es un o<u>r</u> den de la conducta humana" (25) y después nos explica que o<u>r</u> den es un conjunto de normas, pero el derecho no es sólo una,

(24) Ibidem pág. 271.

<sup>(25)</sup> Hans Kelsen, Teoría General del Derecho y del Estado, Trad. Eduardo García Maynes, UNAM, 3a. Reimpresión,pág. 3.

sino un conjunto de normas unificado hasta formar un siste-ma, porque es imposible captar su escencia si se estudia como una norma aislada, sino que debemos comprender en conjunto u orden jurídico, de tal forma entenderemos su naturaleza; la norma jurídica obligará a los individuos a obedecer una determinada conducta en momentos o circunstancias determinadas. El concepto del derecho se hace coincidir con el ideal de justicia, pues siempre se trata de definir en el punto de vista de la sociedad donde se estudia, designando en forma específica una organización social y por lo tanto es su defi nición un problema de técnica social y no ético, porque si se analiza desde el punto de vista de orden social bueno o justo pueden existir ordenamientos jurídicos injustos, según el punto de vista desde los que se analicen, desligandose en un momento el derecho de la justicia y por tanto diferentes, apareciendo entonces el orden jurídico como derecho positivo y diferente a la filosofía de la justicia, siempre existe la idea de identificar al derecho con la justicia debido a quesiempre decimos que el derecho es justo, lo que se hace para justificar moralmente en un orden social determinado, no tra tandose de una tendencia científica sino una vía política pa ra separar o repudiar el derecho de la justicia y decir queun orden jurídico es injusto significaría algo diferente, ysería necesario crear una teoría pura del derecho para anali zar y resolver la cuestión de que si un orden jurídico es --

justo o no y además analizar el elemento escencial de la justicia, y se pregunta nuestro autor cual es el significado de un orden social justo, respondiendose que es aquel que regula la conducta de los individuos satisfactoriamente para que todos sean felices, pues el anhelo humano es la justicia como sinónimo de felicidad y aisladamente el hombre no puede encontrarla y por lo tanto lo busca en sociedad, siendo esto también difícil, porque el individuo la busca para sí, entrando en conflicto con la voluntad de otros seres humanos que también la buscan, surgiendo entonces otro postulado deque un orden justo será el que intente asegurar colectivamen te ciertas necesidades reconocidas por la autoridad social, la que deberá saber cual o cuales son las necesidades a satisfacer y en que orden.

Después de las definiciones que hemos dado de alguteóricos y especialistas de la materia acerca del concepto del derecho, es pertinente manifestar que todos coinciden en que el derecho es un conjunto de normas que regulan la conducta humana, aplicada por el órgano que se encuentra en untiempo determinado en el poder, para que la convivencia humana se de dentro de los cauces que el valor justicia impone, y a su vez a los individuos que viven en un lugar o territorio determinado.

Con lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que existen coincidencias en las definiciones de los estu---diosos del derecho, debido a que coinciden en que el derecho es un conjunto de normas que regula la conducta humana, en un tiempo y lugar determinados. Para que esta se rija den--tro de la idea general que el ser humano tiene del valor justicia, aplicado por la autoridad en turno.

## 3) OBJETO DE LA SOCIOLOGIA JURIDICA.

El objeto y los problemas de la sociología según -Emilio Durkheim.- El autor establece una relación entre las
formas de la sociabilidad y las especies de derecho, un dere
cho que corresponde a la solidaridad mecánica o por simili-tud y un derecho que corresponde a la solidaridad orgánica o
mediante diferenciación. El derecho que corresponde a la so
lidaridad mecánica es el penal y el que corresponde a la solidaridad orgánica es el restitutivo civil. El Derecho re-presivo corresponde al centro de la conciencia común; el Derecho restitutivo nace alejadas del centro de la concienciacomún. En tanto que el Derecho represivo permanece difuso en la sociedad, el Derecho restitutivo crea órganos específi
cos tales como los tribunales administrativos. El Derecho Civil, se ejercita, gracias a funcionarios particulares ta-les como los abogados litigantes, los jueces, las normas que

regulan la sanción restitutiva son diversas y excéntricas -de la conciencia común, las relaciones que establecen no alcanzan indiscriminadamente a todo el mundo, en otras pala--bras: vinculan solamente a partes determinadas de la socie-dad. Las relaciones que reglamenta el Derecho represivo ligan directa e inmediatamente la conciencia particular con la
conciencia colectiva, es decir, al individuo con la socie--dad.

Por otra parte, la sanción represiva constituye undeshonor que se traduce en un castigo capital o corporal, obien, en una privación de la libertad. La sanción restitutiva consiste en volver el asunto al estado que guardaba antes de la infracción de la norma, mediante su anulación.

El crimen reprimido constituye una ruptura de la so lidaridad mecánica, una ofensa contra la conciencia colectiva, en la medida en que predomine la solidaridad mecánica y el individuo esté integrado en una sociedad homogénea, sinningún intermediario, prevalece el Derecho represivo sobre el restitutivo. Durkheim ha desarrollado una tipología jurídica de las sociedades globales, sobre bases generales, alclima intelectual de su época, se encuentra aún bajo el signo de prejuicios evolucionistas al desarrollar su tipología jurídica de las sociedades globales, en virtud de que su -

preocupación fundamental consistió en distinguir un tipo y estructura de sociedad total, identificada plenamente con la solidaridad mecánica y que dispusiera de un sistema jurídico represivo.

EL objeto de la sociología jurídica según Gurvitch.Delimita el derecho en cuanto a hecho social; se encuentra dentro de una concepción relativista de la justicia, sostiene que el Derecho representa un intento de realizar la justi
cia dentro de un cuadro social, ese cuadro como hecho normati
vo.

Aquí se abre la posibilidad de que el Derecho y lajusticia puede variar. El derecho tiene un carácter bilateral puesto que impone deberes y concede facultades.

"Podemos pues, definir la Sociología del Derecho co mo el estudio de la plenitud de la realidad social del Derecho, que pone los géneros, los ordenamientos y los sistemasdel derecho, así como sus formas de comprobación y de expresión en correlaciones funcionales con los tipos de cuadros sociales apropiados; investiga al mismo tiempo las variaciones de la importancia del Derecho, la fluctuación de sus técnicas y doctrinas, el papel diversificado de los grupos de juristas y, finalmente, las regularidades tendenciales de la

génesis del derecho y de los factores de éste en el interior de las estructuras sociales, globales y parciales". (26)

Gurvitch emplea algunos términos en su definición de Sociología del Derecho, por ejemplo, la distinción entre Derecho social y Derecho interindividual, se da sobre la basede que en el primero la idea del todo entendida como el nosotros de un grupo, una clase, una sociedad global, interviene en forma directa en el entrelazamiento de las pretensiones y deberes; en el segundo el todo no figura en el encadenamiento de las pretensiones y los deberes; se subdividen en subgéneros, por ejemplo, el Derecho social en: Derecho de la masa, de la comunidad. Se entiende por ordenamiento jurídico la jerarquía y equilibrio de los géneros de Derecho, tales como el Derecho del Estado, el Derecho Agrario.

Por sistemas de Derecho se debe entender la jerar-quización de los diversos ordenamientos jurídicos, el derecho de la sociedad feudal, el derecho de la sociedad comunista.

Gurvitch distingue la existencia del Derecho en símismo de las formas de su expresión y comprobación. Advierte el pluralismo jurídico, el manifiesta que hay género de -

(26) Op cit., pág. 272.

Derecho, órdenes jurídicos y sistemas de Derecho.

Gurvitch, no se plantea el problema de probar la -existencia del Derecho en general, sino las maneras distintas en que éste se expresa, lo cual conduce a un pluralismojurídico y a la pérdida de un punto de vista unitario en lafundamentación del derecho, relaciona los órdenes jurídicosy los sistemas de Derecho a las diversas estructuras socia-les.

Para Max Weber hay una distinción entre la convención y el Derecho y al respecto expresa: Convención: cuandosu validez está garantizada externamente por la probabilidad
de que, dentro de un determinado círculo de hombres, una con
ducta discordante habrá de tropezar con una reprobación gene
ral y prácticamente sensible; Derecho: cuando está garantiza
do externamente por la probabilidad de coacción (física y -psíquica) ejercida por un cuadro de individuos instituídos con la misión de obligar a la observación de esa orden o decastigar su transgresión. Según Weber, los problemas de laSociología del Derecho, la división del Derecho en varios -campos tales como entre Derecho público y privado, Derecho civil y criminal.

Weber se sirve de ejemplos históricos para mostrar-

que las clasificaciones del Derecho se basan en factores decarácter sociológico, al estudio del aumento de racionalidad de los conceptos y prácticas jurídicas como se han desarro-llado en la civilización occidental.

Weber, al tratar de la Sociología Jurídica, muestra con ejemplos tomados tanto del Derecho positivo como del Derecho natural que los cambios en el sistema jurídico están condicionados en cierta manera por los grupos sociales que defienden sus propios intereses. Las autoridades gobernantes pueden propiciar los cambios en el Derecho cuando éstosconvengan a sus intereses.

Para poder comprender el Derecho, se debe apreciartanto el enfoque jurídico como las personas que formulan y aplican el Derecho.

La estratificación que se presentaba dentro de losgrupos tribales y funcionales era la que determinaba la formación del Derecho en los tiempos primitivos; no dejó ninguna huella en el Derecho moderno. Por otra parte, el orden social plural ha dado lugar a la creación de nuevos y específicos derechos y jurisdicciones especiales. El contrato decompraventa es un precioso ejemplo de esto último, ya que se da en el Derecho civil y en el mercantil. Se pueden encontrar elementos que aumentan la racionalidad del Derecho, dentro de ellos se puede mencionar: la sistematización jurídica, la lógica científica al lado de una técnica racional. De -otro lado, hay elementos que aumentan la irracionalidad del propio Derecho, tales como el juramento libre como medio de prueba y la atribución de consecuencias jurídicas a los actos informales; dentro de éstos se pueden mencionar las opiniones y la política consistentes en atribuir una función creativa a la actividad jurídica y, en consecuencia, dichos elementos -disminuyen la predictibilidad del Derecho.

Expresa Weber que la creación del Derecho y su aplica ción pueden ser racionales o irracionales. Desde el punto -- de vista formal con lo segundo, cuando para la regulación de- la creación de normas o de la actividad judicial se recurre a procedimientos no controlados racionalmente, como, por ejemplo, los oráculos y sus sucedáneos. Aquellas actividades son irracionales desde el punto de vista material, cuando la decisión de los diversos casos depende esencialmente de apreciaciones valorativas concretas de índole ética, sentimental o política y no de normas generales. La creación y la aplicación del Derecho pueden también ser racionales, en sentido -- formal, o en sentido material. Todo derecho formal, es cuando menos, relativamente racional.

CIENCIA DOGMATICA O TECNICA DEL DERECHO POSITIVO.

Para entender con claridad y precisión que es 10 -- que la Sociología del Derecho estudia, conviene diferenciar-rigurosamente el objeto de esta disciplina frente a los respectivos propósitos de otras disciplinas que se ocupan también del Derecho, a saber: la Ciencia Jürídica dogmática otécnica, la Filosofía del Derecho y la Historia del Derecho.

La ciencia jurídica dogmática o técnica estudia a - las normas de un determinado sistema de Derecho positivo vigente, o de una rama de éste, por ejemplo: Derecho civil mexicano, Derecho penal francês, Derecho procesal uruguayo.

La ciencia jurídica dogmática o técnica considera el Derecho vigente sobre todo como un conjunto de normas, es decir, como un conjunto de pensamientos normativos que intentan regular una determinada realidad social.

Cierto que esas normas no se hallan flotando, desconectadas de la realidad: en primer lugar, han surgido delseno de dicha realidad colectiva; y en segundo lugar, son -normas cuyo propósito es precisamente ordenar esa concreta realidad social, cuyos contenidos responden a los problemasplanteados por la vida social en una particular situación -histórica, y cuyo sentido se refiere a la realidad de esa si tuación histórico-social. Pero aunque sea así, el jurista no trabaja directamente con realidades sociales, sino con -normas, esto es, con ideas normativas. Claro que el jurista debe aplicar esas normas a las realidades sociales concretas, para lo cual tendrá que conjugar el sentido de las reglas ge nerales con la significación de los casos particulares. embargo, en todo caso el objeto de la ciencia jurídica dogmá tica o técnica no está constituído por puros hechos, sino -por normas. No es enunciativa de realidades, sino que es es pecificadora de preceptos. Y cuando el jurista tiene que -verselas con realidades humanas, no las estudia como meros hechos, sino que las toma en consideración desde el punto de vista normativo: toma en cuenta sólo aquellas realidades que son jurídicamente relevantes, y sólo en los aspectos que vie nen en cuestión para el Derecho, y únicamente a los efectosprácticos de establecer las consecuencias normativas que sederivan de aplicar las normas a tales realidades.

En suma, lo que interesa a la ciencia jurídica dogmática o técnica es averiguar cuál sea el deber ser jurídico respecto de determinadas realidades, según el derecho positi vo vigente. O, dicho con otras palabras, al jurista, en tan to que tal, le interesa averiguar los deberes jurídicos y -los derechos subjetivos de las personas implicadas en una de terminada situación social bien en términos abstractos e -- hipotéticos, como lo hace por ejemplo, un tratadista de Derecho civil, bien en relación con un caso concreto y real, como lo hacen el abogado y el juez.

Las normas jurídico-positivas vigentes tienen parael jurista abogado o juez, un valor dogmático. Es decir, el jurista recibe del orden jurídico vigente un modo autoritario, es decir, como mandatos que deben ser obedecidos.

Lo primero es lo concreto; decir lo segundo sería un error, porque el orden jurídico positivo consta no sola-mente de leyes y reglamentos, sino además de otra serie de fuentes normativas tales como son los negocios jurídicos válidos, las sentencias judiciales, las resoluciones adminis -trativas, y consta además de las valoraciones positivas en que se inspiró el legislador, así como también de ciertas re glas consuetudinarias. Por lo tanto, la autoridad dogmática no debe ser predicada de la ley en singular, sino de la tota lidad del orden jurídico positivo. La dimensión dogmática de la ciencia jurídica técnica consiste en que al jurista no le corresponde criticar las normas vigentes, ni menos sustituírlas con su personal criterio, sino que, para él, tales normas tienen el carácter de dogmas. Es verdad que el juris ta, especialmente el juez, tiene una función creadora al establecer las normas individuales o concretas de la senten---

cia; pero en esa labor creadora, el juez está siempre limita do y dirigido por el orden jurídico positivo. Así, cuando tiene que zanjar contradicciones entre dos preceptos legales de igual rango formal, o cuando tiene que averiguar si una ley es aplicable a determinado caso, o no lo es, a pesar deque a primera vista pareciese serlo, o cuando tiene que llenar lagunas, y en suma, al interpretar, es decir, al determinar las consecuencias individuales de una regla, aunque su valor es creadora en alguna medida, el juez debe atenerse alos criterios objetivados en el orden jurídico vigente.

La ciencia jurídica dogmática o técnica tiene esencialmente un propósito práctico, a saber, el propósito de --averiguar que es lo que el Derecho vigente ha determinado para una cierta situación social; es decir, indagar los deberes y derechos de una persona, hallar la solución para un --problema práctico, decidir sobre una controversia o conflicto. Por lo tanto, la ciencia jurídica dogmática o técnica debe hallar solución para cualquier cuestión que se le plantee. Está presidida por el principio llamado de la plenitud hermética del Derecho, esto es, por el principio de que el juez no puede negarse a fallar en un conflicto jurídico, - cuando la ley u otras fuentes del orden positivo resulten --oscuras, insuficientes o contradictorias. Si tropieza con-

oscuridades debe aclararlas; si advierte contradicciones debe zanjarlas; si se halla ante lagunas o huecos debe proce-der a llenarlos. Al juez le está prohibido encogerse de hom bros; por el contrario, el juez tiene el deber de resolver cualquier cuestión que caiga bajo su jurisdicción. Dicho -sea de paso, este deberá de hallar solución práctica, no lotienen ni el sociólogo del Derecho -quien meramente describe realidades- ni el historiador del Derecho, quien se limita a relatar como era un cierto orden jurídico, con sus defectosy lagunas.

### CAPITULO II

ORIGEN DEL DERECHO.
 Creación del Derecho

- 2) HISTORIA DEL DERECHO
- CIENCIAS AUXILIARES DEL DERECHO EN RELACION CON LA SOCIEDAD.

Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho.

 NECESIDADES SOCIALES QUE EL DERECHO TRATA DE --SATISFACER.

### CAPITULO II

## 1) ORIGEN DEL DERECHO

"Las mismas causas que motivaron la institución del Estado, es decir, la disgregación del régimen de comunidad primitiva, la aparición de la propiedad privada sobre los --instrumentos y medios de producción y la división de clases-antagónicas -en explotadores y explotados- originaron tam---bién la aparición del derecho". (27)

Un hecho histórico lógico: el Estado y el Derecho - nacen simultáneamente bajo las mismas circunstancias y las - mismas causas.

Este hecho no significa, de ninguna manera, que Derecho y Estado sean la misma cosa; el Estado es la organización social en sí y el Derecho constituye su estructuraciónformal y las normas bajo las cuales funciona.

"Forzosamente, el Estado adquiere forma jurídica en las normas del Derecho que fijan el orden de la organización y competencia de los diversos organismos estatales. El Esta do no puede cumplir sus funciones sin haber prescrito a la

(27) Alexandrov. N.G. Teoría del Estado y del Derecho. Editorial Grijalbo 1976. Pág. 49.

población ciertas reglas de conducta, como son las normas de Derecho.

Por otra parte, el Derecho tampoco podría existir - sin el Estado, que fija las normas jurídicas y vela por su - cumplimiento aplicando en el caso necesario las sanciones -- correspondientes a los infractores de estas normas.

El Estado y el Derecho nacen simultáneamente en lahistoria de la sociedad y a consecuencia de unas mismas causas, provocadas por la aparición de la propiedad privada y la división de la sociedad en clases antagónicas. Cuando -cambia el tipo de Estado, cambia también el tipo de Dere---cho". (28)

El Estado, tiene un fin específico; este fin es deíndole político, que para llevarlo a cabo el Estado dicta -normas jurídicas encaminadas a dirigir en forma eficaz y ordenada los actos que cumplan con tal fin. O como con mucharazón el jurista Eduardo Novoa Monreal afirma: "adoptada ladecisión política (del Estado), será principalmente a base -de preceptos jurídicos que ella podrá cumplir, puesto que -tales preceptos impondrán a los gobernados una conducta obli
gatoria y coactivamente exigible, encaminada a que sea alcan

<sup>(28)</sup> Novoa Monreal, Eduardo, El Derecho como Obstáculo alcambio Social. Editorial Siglo XXI 1975, México, Pág. 92.

zada". (29)

Hemos de aceptar que el Estado y el Derecho nacen - al mismo tiempo como una necesidad social, en virtud de quedesaparece el régimen de comunidad primitiva y aparece la -gran división de esclavistas y esclavos, explotados, y explotadores.

El Estado nace como una institución de represión, - de sojuzgamiento al servicio de los esclavistas; el derechonace simultáneamente, para cumplir con el papel de "legitima dor" de dicha represión y sojuzgamiento.

El Doctor en Derecho N.G. Alexandrovnos explica este fenómeno: "el Estado y el Derecho son partes esenciales de la supraestructura que se erige sobre las relaciones de la producción de la sociedad dividida en clases. Son producto de la división de la sociedad en clases antagónicas y - constituyen un instrumento en manos de la clase dominante - dentro del tipo dado de relaciones de producción. Cualquier Estado, es ante todo, la organización política de la clase dominante que garantiza sus intereses de clase, mientras que todo derecho representa en sí la voluntad de esa clase, "erigida en ley" y determinada por las condiciones de la existencia

(29) Op cit., pág. 12. Novoa Monreal.

## material de la clase dada". (30)

Para concluir, el Estado y el Derecho nacen como re sultado de la lucha entre esclavos y esclavistas; pero es -- precisamente el Derecho, la institución que ha servido de -- instrumento en el mantenimiento de la explotación de los primeros por los segundos, es decir, en el sometimiento de la -- clase dominada por la dominante.

"De la confrontación de tendencias y clases opues-tas en defensa de sus respectivas posiciones e intereses, na cen y han nacido numerosas instituciones jurídicas cuya finalidad es el reconocimiento de ventajas para los que triunfaron". (31)

En toda sociedad dividida en clases, el Estado es instrumento de los más fuertes económicamente; el Derecho, además de ser la demostración del poder del Estado, es también la expresión de los deseos e intereses de esa clase poderosa que tiene bajo su dominio la institución política Estatal.

CREACION DEL DERECHO.

"En los estadios primitivos de la evolución social-

<sup>(30)</sup> Alejandrov. Op cit., pág. 4 (31) Novoa Monreal. Op cit., pág. 92.

existía una costumbre indiferenciada, mezcla de prescripciones éticas, religiosas, convencionales y jurídicas. Al independizarse el derecho de la religión y la moral, conservó su
naturaleza consuetudinaria, y no fué sino en época relativamente reciente cuando el proceso legislativo se inició y apa
recieron los primeros códigos". (32)

Estamos de acuerdo con las anteriores palabras delMaestro García Maynes; en efecto, no se puede afirmar que an
tes no existían normas de conducta, lo que sucedía era que estas estaban identificadas plenamente con la moral, la reli
gión y la costumbre; es hasta en tiempos más o menos modernos en que el Derecho es creación propia del Estado.

Actualmente, en la mayoría de los países la formula ción del Derecho es facultad exclusivamente del aparato legislativo; con excepción de Inglaterra en donde todavía rige la costumbre como normas de conducta.

Pues bien, para la creación del Derecho existen eta pas o escalones que deben ser superados para que proyectos de normas se conviertan en auténticas normas jurídicas de observación general.

(32) García Maynes, Eduardo. Introducción al Estudio del-Derecho. Editorial Siglo XXI, 1975 México, pág. 52. A esta superación y cumplimiento de etapas o escalones se le ha denominado PROCESO LEGISLATIVO.

En México, como en otros países latinoamericanos, este proceso legislativo comprende, generalmente, cinco etapas y son las siguientes: iniciativa, discusión, aprobación, sanción o promulgación y publicación: (33)

INICIATIVA: Es el acto por medio del cual·los órganos estatales, que de acuerdo a la ley tienen facultad, presentan determinado proyecto de ley para que sea consideradopor el Poder Legislativo.

DISCUSION: Este acto consiste proplamente en la deliberación, del aparato legislativo a fin de aprobar o no el proyecto de ley presentado.

APROBACION: Se le denomina así a la aceptación delproyecto presentado para que se convierta en ley.

SANCION O PROMULGACION: Esta actividad correspondeal Poder Ejecutivo y consiste en la aceptación del proyectoque previamente han aprobado los legisladores. Cuando no es aceptado se habla de negar la sanción o sea la facultada de -

(33)Véase artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. vetar lo aprobado por el Poder Legislativo (Derecho de Veto).

PUBLICACION: Estando la ley aprobada y promulgada - se le publica a fin de que quienes deban acatarla primero la conozcan.

## HISTORIA DEL DERECHO

Al igual que la Ciencia Dogmática o Técnica del Derecho, se ocupa del derecho positivo, pero del Derecho positivo no vigente, del que estuvo vigente en el pasado pero ya no lo está. Precisamente por esto, aunque estudia Derecho positivo, como quiera que éste ya no está vigente. lo estu-dia desde un punto de Vista diferente del adoptado por la --Ciencia Dogmática o Técnica del orden jurídico vigente. A diferencia de esta. la Historia del Derecho no tiene ningúnpropósito práctico, es decir, no estudia unas normas positivas para sacar de ellas consecuencias con las cuales dirimir los conflictos que la vida social plantea. Por lo tanto, la Historia del Derecho no tiene que zanjar las contradicciones que se puedan dar entre dos o más normas, no tiene que lle-nar los vacíos o lagunas, porque el Derecho que estudia ya no está vigente: contempla las normas tal y como fueron formuladas, pero ya no opera con esas normas, para dictar sen--

tencias.

CIENCIAS AUXILIARES DEL DERECHO EN RELACION
CON LA SOCIEDAD.

FILOSOFIA DEL DERECHO.

La filosofía del Derecho se le presenta como una -disciplina preconstituída en múltiples libros y cursos uni-versitarios. Pero hubo un tiempo, la época anterior a los presocráticos, e incluso en la previa a Sócrates, en que nohabía Filosofía del Derecho. Y hubo otro tiempo -la segunda
mitad del siglo XIX en que la Filosofía del Derecho había de
saparecido, había sido desterrada en la mayor parte del área
de los estudios jurídicos. Entonces, para percatarnos a fon
do y con máxima claridad de cuál sea la razón de ser de la Filosofía del Derecho, convendrá que averiguemos cuales fueron las motivaciones que indujeron a algunos pensadores a in
ventar ese tipo de meditación, o cuáles fueron los estímulos
que actuaron sobre otros pensadores para restaurar la Filoso
fía Jurídica cuando ésta había estado proscrita durante algunos decenios.

Para averiguar tales motivaciones y tales fines, --

hemos de preguntarnos primero que tipos de gentes fueron las que actuaron en la creación o en la restauración y renova---ción de la Filosofía del Derecho. La respuesta a esta pregunta es que los responsables de tales empresas han sido, en la historia de esta disciplina, tres tipos de gentes: a) Algunos científicos del Derecho; b) Algunos juristas prácticos, y c) Casi todos los grandes filósofos.

Los científicos del Derecho y los juristas prácticos han sido los que especialmente han contribuído, en el siglo XIX y sobre todo en el XX, al renacimiento de la Filosofía del Derecho. Creo que un análisis de las urgencias que incitaron a esos científicos del Derecho y a esos juristas prácticos a plantear de nuevo los problemas filosóficossobre el orden jurídico, pondrá claramente de manifiesto elsentido auténtico de la Filosofía del Derecho, sobre todo de la de nuestro tiempo. Por eso comenzará examinando el tipode necesidades mentales y prácticas que obligaron a tales jurisconsultos a elaborar de nuevo la Filosofía del Derecho, sin perjuicio de exponer después las vías por las que fueron a ésta la mayor parte de los grandes filósofos.

Después del eclipse que la Filosofía del Derecho s<u>u</u> frió en los tres primeros decenios de la segunda mitad del siglo XIX, por obra del positivismo -y también del materia-- lismo y del evolucionismo-, el pensamiento filosófico sobrelo jurídico empezó a renacer en la mente de algunos esclarecidos jurisconsultos, porque éstos sintieron las dos limitaciones que sufre la ciencia jurídica, a saber: el hecho de que ésta no puede por sí misma explicar ni sus supuestos básicos sobre los cuales ella se asienta, ni puede aclarar tam
poco las ideas de valor que dan sentido al Derecho. Algunos
juristas de preclaro talento advirtieron que la ciencia jurí
dica no es por sí sola capaz de explicar los cimientos que están más acá de ella, ni tampoco las ideas que están más -alla, que son precisamente las que le dan sentido.

Muchos juristas profesionales entre los años de --1870 y 1890 que constituyeron la época en que empezo a germi
nar un renacimiento de la misma, los temas de la teoría fundamental del Derecho brotan más alla, las cuestiones de la estimativa jurídica, es decir, la indagación sobre los valores que deben orientar la formación del Derecho positivo. -(34)

SOCIOLOGIA DEL DERECHO.

El Derecho, que para el jurista aparece como un co<u>n</u>

(34) Luis Recasens Siches. Tratado General de Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. México 1965. Pág. 14. junto de significaciones normativas y que es estudiado comotal por la ciencia jurídica sensu strictu, en cambio, ante el punto de vista sociológico se presenta como un hecho social, como una forma colectiva real en sus vínculos de causa lidad interhumana. Desde el punto de vista de la consideración sociológica, el Derecho aparece como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se halla en interacción con otras formas colectivas; y, además, una vez ya constituído, el Derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social.

NECESIDADES SOCIALES QUE EL DERECHO TRATA
DE SATISFACER.

Cada persona tiene una multitud de deseos que anhela satisfacer. Como dice el refrán, cada quien desea poco menos que la tierra entera. Pero mientras que los seres - humanos son muchos en cambio, solamente hay una tierra. Así,
los deseos de cada uno, esto es, los intereses de cada cualfrecuentemente caen en competencia o incluso en conflicto -con los deseos de sus prójimos. Hay competencia y conflic-tos entre los intereses de los varios seres humanos. En este sentido se entiende por interés, la demanda o deseo que -

los seres humanos tratan de satisfacer, bien individualmente, bien a través de grupos y asociaciones, bien en sus relaciones con los demás. Como la satisfacción de todos los intereses de todos los seres humanos no es posible, por eso hay-competencia entre los hombres en cuanto a sus varios intereses concurrentes; y esa competencia da origen muy a menudo a conflictos.

En principio no hay más que dos procedimientos para zanjar los conflictos de intereses: o bien a la fuerza - - - triunfo de quien sea más fuerte, por su vigor muscular, o - por las armas que tenga, o por su astucia-, o bien una regulación objetiva (es decir, que no derive de ninguna de las - partes en conflicto, sino que sea impuesta a ellas por un - igual) la cual sea obedecida por los antagonistas de la filo sofía jurídica sobre todo como teoría general del Derecho.

Así pues, las ciencias jurídicas colindan con la  $F\underline{i}$  losofía del Derecho en la zona que está, por así decirlo, --más aca de sí misma, esto es, en lo relativo a la aclaración de sus supuestos.

Por otro lado el que está mas allá de la ciencia ju rídica, se llega al planteamiento de interrogantes que sólopueden ser tratados y resueltos por la Filosofía, a saber: -

las cuestiones estimativas. Por ejemplo, una sentencia del-Supremo Tribunal de Justicia constituye algo practicamente irresistible, inapelable; constituye una última palabra ejecutiva, al servicio de cuyo cumplimiento funcionará todo elmonopolio de la coacción pública. Pero eso, que en determinado lugar y en un cierto momento es indiscutible e inevitablemente Derecho, y contra lo cual no cabe recurso, puede, desde otro punto de vista, ser citado a comparecencia ante el tribunal de la conciencia, es decir, ante la critica filo sófica, para examinar si corresponde o no a lo que debería ser. Ante esta instancia de la crítica filosófica podemos someter a enjuiciamiento el Derecho que es, para dilusidar si representar el que debe ser, si es el mejor de los posi-bles con respecto a la circunstancia concreta a que se refie re, o si, por ventura, cabría mejorarlo en alguna manera, -corregirlo en un sentido progresivo.

"Resulta, pues, que los dos interrogantes filosóficos principales sobre el Derecho brotan precisamente de lasdos limitaciones de la ciencia jurídica: más acá de ella y como supuesto las normas jurídicas positivas representan precisamente la adopción del segundo tipo de procedimiento para resolver los conflictos de intereses, es decir, el camino de una regulación objetiva, que se imponga por igual a las partes en oposición, con el fin de evitar que sea la fuerza la-

que decida tales conflictos.

Para zanjar los conflictos de intereses entre los - individuos o entre los grupos, el Derecho positivo obra de - la siguiente manera:

- A) Clasifica los intereses opuestos en dos categorias: 1.- Intereses que merecen protección; y 2.- Intereses que no merecen protección.
- B) Establece una especie de tabla jerárquica en la que determina cuales intereses deben tener prioridad o preferencia sobre otros intereses, y los esquemas de posible armonización o compromiso entre intereses parcialmente opuestos.
- C) Define los límites dentro de los cuales esos in tereses deben ser reconocidos y protegidos, mediante preceptos jurídicos que sean aplicados congruentemente por la autoridad judicial o por la administrativa, en caso necesario, es decir, en caso de que tales preceptos no sean expontáneamente cumplidos por sus sujetos.
- D) Establece y estructura una serie de órganos o funcionarios para a) declarar las normas que sirvan como cr<u>i</u>terio para resolver los conflictos de intereses (poder legis

lativo, poder reglamentario); b) desenvolver y ejecutar lasnormas (poder ejecutivo y administrativo); y c) dictar normas individualizadas -sentencias y resoluciones- en las quese apliquen las reglas generales (poder jurisdiccional).

"El Derecho trata de resolver o zanjar los conflictos de intereses no de un modo teórico, sino de una manera práctica eficaz, es decir, de tal manera que la solución que él da a tales conflictos sea cumplida necesariamente, forzosamente. Es decir el Derecho impone sus soluciones, sus pau tas, sus normas, de un modo inexorable, irrefragable, sin ad mitir la posibilidad de rebeldía. O expresado con otros tér minos, las normas jurídicas son coercitivas, no admiten en -principio libertad de dejarlas incumplidas; en caso de rebel día, son impuestas, si fuese menester, mediante la violencia física. Por eso el Derecho es dictado y aplicado por la organización social que quiere ser más fuerte que todas las -más fuertes, puesto que sus decisiones deben ser impuestas no sólo a los débiles, sino incluso a los más fuetes, es decir, el Derecho es dictado y aplicado por el Estado, el cual sociológicamente se define como la organización política que intenta crear un poder capaz de imponerse a todos, incluso a los más fuertes". (35)

(35) Luis Recasens Siches. Sociología. Op. cit., pág. 586.

Que el Derecho sea dictado y aplicado por el Estado no quiere decir que los contenidos del Derecho sean siempreefectivamente elaborados por los órganos del Estado.

Es bueno agregar, que existe otra etapa en la creación del Derecho y que consiste en la INICIACION DE LA VIGEN CIA, pero que funciona de manera distinta en la variedad delos países.

Las legislaciones de los países denominados "demo-cráticos", estipulan tal proceso para la creación de normasde derecho; aún cuando en algunos países cambia en ciertos -aspectos, en el fondo no existe gran diferencia.

En los países de economía libre, como los nuestros, lo anterior tiene plena vigencia, por eso Novoa dice que: -- "la ley, en lugar de ser la norma general destinada a orde-- nar actividades que conciernen a toda la sociedad, se con-- vierte en un medio de defensa de las ventajas a los intereses de un reducido grupo. Industrias decisivas para la vida nacional, individuos con gran influencia ante el-electorado, directores de grandes e influyentes medios de comunicación de masas y, aún, sindicatos poderosos, obtienen, gracias alpeso de su poder real, leyes privilegiadas o consolidan ventajas de excepción". (36)

(36) Novoa Monreal. Op. cit.,pág. 59.

### CAPITULO III

- EL DERECHO AL SERVICIO DEL PODER.
- 2) EL DERECHO Y EL CAMBIO SOCIAL.
- EL DERECHO EN SISTEMAS CAPITALISTAS Y EN SISTEMAS SOCIALISTAS.
- ORGANIZACION DEL PODER POLITICO Y LEGITIMA CION DEL PODER.
- 5) LIMITACION DEL PODER POLITICO.

### CAPITULOIII

# 1) EL DERECHO AL SERVICIO DEL PODER.

Los teóricos conservadores con mucha frecuencia han afirmado en sus estudios realizados que el derecho es la expresión general de un pueblo, el cual se impone por su voluntad las reglas que han de regir sus actividades sociales.

En la realidad, esto dista mucho de ser cierto, - - pues la historia ha demostrado lo contrario.

Estas afirmaciones se basan en el supuesto de que - .

en los países de economía capitalista, el pueblo está representado en los parlamentos en forma efectiva.

La verdad es que esta "representatividad" no es - efectiva ni real: las medidas políticas democráticas, en los países de economía libre, no son, casi en su totalidad, cumplidas; para la elección de representantes populares, no esel pueblo quien los elige, sino grupos políticos fuertes que hacen del proceso electoral un medio para satisfacer sus ambiciones e intereses.

Estos grupos son minoritarios, por lo tanto las resoluciones y disposiciones legislativas sólo vienen a beneficiar a ellos en su reducido conjunto; mientras que los ciuda danos aparecen como simples espectadores. "Es evidente que, en un régimen fundamentado en los medios de producción, lasmedidas tomadas por los legisladores y ministros no estaránfundamentalmente en contra de los intereses de los propietarios". (37)

La famosa democracia en nuestros países sólo funcio na para la clase dominante, pues es ella quien elige a todos los hombres que deberán dirigir y administrar los destinos de sus respectivos pueblos.

En consecuencia, las leyes, creación de las legisla turas, no representan la voluntad general de los pueblos, -- por el contrario representan, eso sí, la voluntad de quienes poseen el poder económico y político. Ya el gran pensador - Ricardo Flores Magón decía en 1911: "a los bancos del Congre so no van a ir los hambrientos, sino los hartos; porque a -- los bancos del Congreso tendrán representación las llamadas-clases directoras: los ricos, los literatos, los hombres deciencia, los profesionistas; pero no se permitirá que cuele-ahí a ningún trabajador de pico y pala, a ningún peón, a nin

<sup>(37)</sup>Miliband. El Estado en la Sociedad Capitalista. Editorial Siglo XXI. 1975. Pág. 76.

gún obrero". (38)

Por eso podemos decir con Novoa Monral: "la ley, ala que se tiene por una concepción de la voluntad general de
un pueblo que, haciendo uso de su poder soberano, impone a
través de sus representantes las reglas de vida social que deben imperar en una sociedad, no es en la practica, muchasveces, expresión de esa voluntad general ni procura resolver
materias que interesen verdaderamente la generalidad del pue
blo. Quienes se han dedicado al estudio de los procedimientos legislativos comprueban que muchas leyes son dictadas de
bido a la perseverante actividad de ciertos grupos o personas, representativas de intereses que no concuerdan con loscolectivos, los cuales logran obtener la aprobación de preceptos que los favorecen a ellos mismos". (39)

Para comprobar lo anterior no es necesario hacer -profundas investigaciones, basta visitar las cárceles para encontrarnos de que en la mayoría no existen individuos provenientes de la burguesía, esto no significa, desde luego, que los ricos no cometan ningún delito, sino que debido a su
poder económico, tienen a su disposición todos los elementos
necesarios para su defensa y excusa. En este aspecto quedan

<sup>(38)</sup> Flores Magón, Ricardo. La Revolución Mexicana. Editorial Grijalbo. 1970. Pág. 66.
(39) Novoa Monreal. Op. cit., págs. 58 y 59.

exactas las palabras del Doctor Fidel Castro cuando dice: -"cuando un ciudadano o funcionario se hace millonario de lanoche a la mañana y entra a la cofradía de los ricos puede ser recibido con las mismas palabras de aquel opulento perso
naje de Balzac, Taillefer, cuando brindó por el joven que -acababa de heredar una inmensa fortuna: "!Señores, bebamos al poder del oro; El señor Valentín, seis veces millonario,actualmente acaba de ascender al trono. El rey, lo puede to
do, está por encima de todo, como sucede al frente de la -constitución, será un mito para él, no estará sometido a las
leyes, sino que las leyes se le someterán. Para los millona
rios no existen tribunales ni sanciones". (40)

En México, por ejemplo, la ley fundamental en su ar tículo 123 establece el derecho de los trabajadores a organizarse como mejor les convenga, sin embargo, el capital ban cario violaba descaradamente este precepto al no permitir asus empleados ningún tipo de organización que perturba "la buena marcha del capital". Cuando la Banca era privada.

Artículo 123, fracción XVI.- "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones, profesionales, etc.".

<sup>(40)</sup>Castro Fidel. La Historia me Absolverá. Editorial Grijalbo. 1970 México. Pág. 28.

En 1972, aquí en México, según tenemos conocimien-to, apareció un movimiento de empleados bancarios para exi-gir tal derecho y el resultado fué: más de mil trabajadoresdespedidos.

Fracción XVII.- "Las leyes reconocerán, como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros".

La realidad mexicana nos da buenos ejemplos de la represión brutal contra los trabajadores cuando realizan paros y huelgas.

En cambio los patrones y banqueros gozan de libertad absoluta para organizarse y hasta para influir en el gobierno al extremo de que a los Congresos de la Asociación de Banqueros de México asiste el Presidente de la República o su representante.

Los ideólogos conservadores no tienen en este casoargumento que "justifique" tal situación; en todo caso - -habría que aceptar un hecho verídico: el derecho sirve y haservido siempre a los que tienen y han tenido el poder econó mico y político. Lo mismo podríamos afirmar respecto a los obreros quienes son explotados indiscriminadamente por los patrones; en este caso los trabajadores, incluyendo niños y mujeres, trabajan en muchos casos, sin tiempo fijo, bajo condiciones-infrahumanas y permanecen expuestos a un salario de hambre, despido también bajo condiciones infrahumanas con cualquier-pretexto, negación de prestaciones, inexistencia de jubilacción e indemnización; a esto hay que agregar además de que cuando acuden a los Tribunales de Trabajo a solucionar alguna controversia, casi siempre son engañados debido a su igno rancia y en consecuencia la sentencia se inclina a favor dequien posee medios para defenderse y a veces hasta para sobornar. Por eso decía Ignacio Ramírez: "Hablar de un contra to entre el propietario y el jornalero es hablar de un medio para asegurar la esclavitud". (41)

En el aspecto agrario, en ningún país el campesinogoza de garantía más que en papeles; en la realidad son despojados salvajemente por las grandes compañías constructoras
de fraccionamientos y por los terratenientes. El famoso Amparo Agrario funciona en determinados casos y ha sido el obs
táculo más grande para la aplicación de una reforma agrariaintegral.

<sup>(41)</sup> Trueba Urbina, Alberto. Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. 1978. Pág. 57.

En lo que toca al derecho Penal y Civil transcribimos las palabras del abogado Novoa Monreal: "la legislación-tradicional codificada, con la excepción del Derecho Penal, el que posiblemente por mucho tiempo más seguirá siendo considerado como el "derecho de los pobres" (no en el sentido de que les asegure sus intereses y derechos, sino en el bastante más dramático de que desata su furla preferentemente sobre ellos), tiene un ámbito de aplicación extraordinariamente reducido y cada vez beneficia o afecta, en la vida práctica, a un menor número de personas. El Código Civil es un código para propietarios que requieren de protección para su patrimonio y para las operaciones de custodía, transferencia y transmisión de sus bienes: (42)

A través de la historia de la humanidad podemos -apreciar como el Derecho no es más que la expresión de la voluntad e intereses de la clase dominante; y cuando dado el caso, existe una ley en contra de sus intereses es violada en forma sutil y sistemática. Por ejemplo, en la época es-clavista ya las leyes de Hammurabí, rey de Babilonia (sigloXVIII a. de n. e.) aplicaban la pena de muerte por robo, incluyendo el robo de esclavós. Las famosas Doce Tablas prote
gían extremadamente la propiedad de los esclavistas sobre -los esclavos, la tierra, el ganado de labor y demás instru--

<sup>(42)</sup> Novoa Monreal, op. cit., pág. 25.

mentos de la producción.

En Grecia se castigaban severamente los delitos contra la propiedad privada; al extremo de que según las leyesde Drácon el que robaba frutos y legumbres era sentenciado a la pena capital.

Una ley de la antigua China decía: "el esclavo debe hacer todo lo que se le mande sin replicar".

En el mismo código de Hammurabi aparecía el siguien te artículo "si un esclavo dice a su señor: tú no eres mi señor", éste debe demostrar que es su esclavo y luego puede --cortarle una oreja.

Cuando los esclavos realizaban rebeliones contra -los esclavistas eran salvajemente reprimidos y asesinados; así, por ejemplo, después de la sublevación de esclavos dir<u>i</u>
gida por Espartaco, fueron crucificados mas de sesenta mil esclavos a lo largo del camino que va de Roma a Capua.

En nuestros días la represión por parte de la fuerza pública del Estado hacia las huelgas y manifestaciones de los trabajadores para pedir mejor salario y condiciones de trabajo, bien podría ser comparada con la represión de la --

época esclavista; con una diferencia: actualmente esta repre

Resumiendo, podemos decir que el Derecho es el instrumento el cual se vale la burguesía para que le reconozcan sus privilegios las demás clases bajo su dominio.

Como afirma Rousseau: "el más fuerte no lo es jamás bastante para siempre el amo y señor, sino transforma su -fuerza en derecho y la obediencia en deber". (43)

"El Derecho- dice el Doctor Alexandrov- de la socie dad capitalista es la voluntad hecha ley de la burguesía, voluntad que viene determinada por las condiciones materialesde vida de esta clase. El derecho burgués está llamado a facilitar la realización de los fines que se plantean ante el-Estado de la burguesía, es decir a mantener sojuzgadas a las clases explotadas. Tal derecho asegura las actividades del-Estado capitalista en la realización de sus tareas principales". (44)

El Derecho tiende al mantenimiento del Statu quo; salvaguarda el orden social existente; en otras palabras: la
explotación del hombre por el hombre es el orden social que-

<sup>(43)</sup>Rousseau Juan Jacobo. El Contrato Social. Editorial -Porrúa, S.A. 1982. Op. Cit., pág. 5 (44)Alexandrov. Op. Cit., pág. 81.

el Derecho sostiene. Por eso Ihering sostenía que el Derecho es: la forma de aseguramiento procurada por el poder - coercitivo del EStado, de las condiciones de vida de la sociedad.

La cacareada teoría de que el fin primordial del  $D\underline{e}$  recho es la justicia ha perdido veracidad.

Justicia según Ulpiano es: "la voluntad firme y con tinuada de dar a cada uno lo suyo", pero, ¿que es "lo suyo"? la definición no dice nada concreto, por eso reconocemos que es difícil encontrar la verdadera definición de justicia; -- sin embargo creemos que justicia, en todo caso, sería otor--gar al hombre los elementos necesarios para la satisfacción-de sus necesidades vitales a saber: alimentación, habitación, vestído, educación y recreación.

Toda sociedad que no cumpla con la satisfacción deesas necesidades del hombre es injusta y su derecho tambiénlo será. Por lo tanto, como en nuestra sociedad hay desi--gualdad y existe hambre, explotación, miseria e ignorancia -de las mayorías y riqueza en las minorías no se puede hablar
de justicia, mucho menos se puede argumentar que el Derechola tiene como finalidad. El Derecho se aplica en forma - -igual a hombres desiguales; es injusto aplicar la misma nor-

ma en forma rígida a dos hombres distintos, uno pobre y elotro rico. Por ejemplo en el delito de homicidio, si dos --hombres (un obrero y un banquero) cometen similares delitos, es decir cada uno de ellos ha privado de la vida a otro, lógico es pensar que cada quién ha delinquido por causas y condiciones distintas y aún cuando el delito sea análogo, no debe sin embargo, aplicársele no el mismo precepto ni la misma pena. La realidad nos demuestra que la aplicación estrictade la ley, en la mayoría de los casos, implica una injusticia sublevante. "El derecho riguroso puede ser la máxima injusticia". (SUMMUN JUS, SUMA INJURIA) reza una máxima delderecho romano.

Con mucha razón Hegel ha sentenciado: "para lo justo no hay leyes".

"Todo nuestro derecho está actualmente impregnado del espíritu capitalista, pues ha aceptado y alentado la producción con miras a la ganancia, con búsqueda de la utilidad ilimitada, siendo el fin y la preocupación de esas utilidades. Cada hombre ha tomado como ideal de vida encontrar lafelicidad en la riqueza, aunque no tanto por el deseo de goce de los bienes materiales, cuanto por el poder que la riqueza otorga en el sistema social en que vivimos". (45)

(45)Novoa Monreal, op. cit., pág. 19.

#### EL DERECHO Y EL CAMBIO SOCIAL.

Todas las sociedades no importa su grado de desarro llo o atraso, permanecen en constante evolución; día a día se observan situaciones distintas y se palpa una transformación social dinámica.

Lo que hoy es, no será mañana, esta es una ley fís<u>i</u> ca aplicable a la vida social: todo permanece en constante cambio, en constante evolución.

"La sociedad está sujeta a cambios de muy variada naturaleza, algunas condicionadas por circunstancias externas a ella misma y otras organizadas dentro de su propio seno. En esto se asemeja a un organismo vivo". (46)

Las sociedades son mutables, cambiantes.

El Derecho casi siempre inmutable, e incluso se hasostenido que "la inmutabilidad es el carácter de una buenalegislación".

El Derecho considerado como conjunto de ordenamientos de conducta y relaciones sociales debe permanecer acorde

(46) Op. cit., pág. 33.

con los cambios sociales; sin embargo existe una enorme distancia entre ambos y cada vez tiende a ensancharse más.

 $\qquad \qquad \text{En 1a humanidad se han operado enormes cambios en-} \\ \\ \text{todos los campos.} \\$ 

Vemos por ejemplo, nuevos descubrimientos en la medicina y psicología; inventos tecnológicos, cambios socioeco nómicos, progreso y modificación cultural, creación de organizaciones de toda índole; a todo esto hay que agregar el fenómeno social de la explosión demográfica, cuyas consecuencias graves están cambiando radicalmente la conducta tanto de los individuos en particular como de los Estados en general.

A causa de estas transformaciones lo lógico sería apreciar un desarrollo simultáneo del Derecho para sosteneruna mutabilidad social ordenada y eficaz; no obstante la normatividad jurídica no sólo vive a la zaga de los hechos sociales, sino que además no se observan indicios de actualización y por el contrario se palpa un aferramiento en sostener los mismos esquemas e instituciones y las mismas formas de expresar y aplicar el Derecho.

En este sentido el jurista Novoa expresa: "la in---

fluencia de todo ello (los cambios sociales) dentro del campo del Derecho es de tal manera manifiesta, aún en los casos
en que no lo hemos señalado expresamente, que con sólo obser
var que la mayor parte expresamente de estos cambios se hanproducido en los últimos cincuenta años y, muchos de ellos,en las últimas dos décadas, debiéramos imaginar que en el -mundo empezó a aplicarse ya un nuevo derecho que responde atan alteradas exigencias sociales. La sorpresa para todos,salvo para la generalidad de los juristas que parecen entera
mente impermeables a esta clase de confrontaciones, es que el Derecho, salvo, mínimas y en su mayor parte irrelevantesmodificaciones parciales, no ha causado manifiestos cambios.

Es pertinente agregar que los cambios que se avecinan serán determinantes en la transformación total del derecho, pero este tema lo trataremos más adelante.

El hecho de crear nuevas normas jurídicas, reformar la vigente y derogar otras no significa de ninguna manera -que el derecho se esté actualizando constantemente ni muchomenos que esté promoviendo el cambio social.

La transformación social no es impulsada por el derecho, más bien es aquélla la que determina la clase de dere cho que deberá regir en una sociedad. El escritor Guillermo Teutli Otero escribió: "la -presente administración (70-76) proyectó la renovación del orden jurídico para actualizarlo a menera de poder cumplir no sólo su función reguladora de la sociedad actual, sino -hacerlo congruentemente con la realización de una tarea pros
pectiva; lograr que en sus normas no sólo se trasluzca el -tipo de sociedad que queremos ser, sino que, con su aplica-ción cotidiana, se devuelva al derecho, la calidad de eficaz
instrumento para regular el cambio social. Es decir, conver
tirlo en un verdadero organizador y promotor del futuro, más
que en un mero defensor del pasado". (47)

Las sociedades no cambian su orden jurídico para -cambiar ellas en sí, es decir cambiar socialmente; las socie
dades cambian de hecho en determinados aspectos; estos cam-bios de la realidad, es decir cambios estructurales, son los
que deciden la clase de derecho que han de regular las actividades humanas.

En renglones anteriores decíamos que el fenómeno so cial del crecimiento de la población está obligado a cambiar actuaciones y conductas; a consecuencia de este fenómeno social las necesidades humanas crecen agigantadamente y es factible que el carácter liberal-individualista del derecho ac-

<sup>(47)</sup> Teutli Otero, Guillermo. El Derecho como Promotor -del Cambio Social. Periódico del Día, 14 de agosto -1976. Pág. 5.

tual se vea obligado a cambiar radicalmente y se convierta en un derecho de tipo socialista, es decir, que tutele los intereses colectivos y no los particulares.

El mismo escritor Teutli Otero hace una recopila--ción de las modificaciones y creaciones jurídicas hechas durante la mencionada administración: "...reformas y adiciones
a la Constitución, 40; iniciativas de leyes, y decretos, - 267; acuerdos Presidenciales 4,368; Decretos Presidenciales,
3,568; Reglamentos, 67; imposible no destacar la especial -atención otorgada a la problemática agraria, que produjo - 39,320 resoluciones Presidenciales". (48)

Aún cuando tomáramos en cuenta éstas y otras reformas y creaciones jurídicas debemos aceptar que la realidad social en México no ha sufrido cambios considerables, por lo que aseguramos: el Derecho no realiza el cambio social, es éste el que elabora la clase de normatividad que sus protagonistas desean y necesitan.

Las sociedades cambian con o sin derecho; y éste se transforma a voluntad y necesidad de los realizadores del --cambio.

(48) Idem.

# EL DERECHO EN SISTEMAS CAPITALISTAS Y EN SISTEMAS SOCIALISTAS.

En nuestros días el fenómeno socio-político más sobresaliente en el mundo es la lucha entre dos sistemas econ $\underline{\phi}$  micos diametralmente opuestos: el capitalista y el socialista.

Y tomando en cuenta que mientras dentro del primersistema viven en la actualidad el 60% de la población mun--dial y el 40% corresponde al segundo, resulta necesario hacer
un estudio comparativo, aunque superficial, entre las dos con
cepciones que de la ciencia jurídica tienen los dos modos devida social mencionados.

Considerando que el derecho no es más que la expresión teórica de las relaciones materiales y productivas entre los hombres de una sociedad dada, es obvio afirmar que comolos dos sistemas políticos no sólo son distintos sino opuestos también las normativas jurídicas han de ser distintas y opuestas.

Pues bien, el sistema capitalista preceptúa por medio del derecho, la propiedad privada, la relación de trabajo en el proceso de producción, la libertad individual, la liber

tad de empresa y la libertad política.

Los anteriores derechos, los más sobresalientes, de terminan el sistema de vida en el capitalismo.

Así tenemos que uno de los pilares del capitalismoes la propiedad privada sobre los medios de producción material y cultural. En el primer aspecto, el material, el indi
viduo tiene derecho no sólo a poseer lo necesario para vivir
él y su familia sino también para enriquecerse ilimitadamente; puede ser propietario de un indeterminado número de casas, de tierras, de empresas, fábricas, etc., en el aspectocultural, puede ser dueno absoluto de la patente cuando invente algo y la pueda utilizar con fines puramente lucrativos.

En el proceso de la producción el derecho capitalis ta estipula la relación entre trabajador y patrón por mediode lo que conceptúa como "contrato de trabajo".

La ley tipifica que los dueños del capital alquilen el trabajo de los obreros que necesitan de un salario para - subsistir.

Esto trae consigo el hecho de que a quienes la re--

ZSTA TESIS NO DEBE CALLE DE LA BIOLIOTECA partición de las riquezas los haya beneficiado se enriquez-can más a costa de la explotación de los hombres sin mediosde producción.

Por otro lado, el derecho capitalista sostiene conénfasis la libertad individual de todos los hombres; es de-cir estipula al hombre individualmente, separado de los de-más. En este sentido el hombre tiene libertad y derecho dehacer lo que le convenga individualmente.

"En el capitalismo occidental, -dice acertadamenteEnrique Maza- un hombre tiene la libertad y el derecho individualmente de acumular posesiones, tierras, riquezas, inclu
sive de medios de producción, independientemente de que - -otros no tengan casa, alimento ni trabajo. Ese derecho, con
siderado humano, es inviolable en el capitalismo. Pero es un delito en el socialismo. Delito social y delito penado,porque viola los derechos de otros a tener casa, alimento ytrabajo, a tener acceso a las riquezas, que son colectivas,de todos, y a tener seguridad en su vida. Nadie tiene derecho a alzarse solo con las riquezas de todos, como en el capitalismo. Eso no es libertad es robo.

En el capitalismo occidental, el individuo tiene 1<u>i</u> bertad y derecho para amasar una fortuna -y las estructurassocio-económicas están hechas para eso- puede derrocharlo como se le antoje, sin consideración a nadie más; puede heredarla a quien quiera, inclusive -como se dan casos- a su perro. Y ahí estará la "justicia" -jueces, albaceas, bancos, fideicomisos, abogados, policías- velando para que el perrogoce las riquezas del testador, aunque, alrededor del perrolos seres humanos se mueran de hambre. Y lo mismo puede ser el vago del hijo heredero quien derroche por el mundo lo que amasó el explotador de su padre y que otros necesitarían para comer". (49)

En este sistema el Estado tolera el desenvolvimiento individual de cada ciudadano para que él alcance el éxito propuesto; otorga facilidades al hombre separado de los de-más: los intereses de otros hombres.

El derecho capitalista también estipula la libertad de empresa, es decir todos los hombres tienen la libertad yel derecho de producir y comercializar independientemente; la producción nacional es privada, es decir, es propiedad de particulares.

La libertad empresarial origina la famosa competencia entre distintos productores los cuales muchas veces fa--

(49) Maza, Enrique. Las Dos Libertades, Los Dos Derechos. Revista Proceso No. 22. 1976, págs. 42 y 43. brican el mismo objeto o material con distinta marca industrial o comercial; la competencia no es en el sentido de mejorar el producto cada vez más, sino en lograr ganancias almáximo, lo que desde luego va en contra de la población.

En otras palabras, en el sistema capitalista, la -producción se realiza con fines exclusivos de lucro y el derecho da las facilidades para que así sea. En el capitalismo se producen objetos incluso nocivos para la salud social;
pero lo importante no es el daño sino las ganancias que reportan los productos.

Por eso, no es raro que en el capitalismo frecuente mente se esté hablando de: "Ley de la oferta y la demanda";-garantías del capital de inversión" y "libertad absoluta de-empresa".

En los países de economía capitalista es muy comúnoir hablar de "democracia" y "libertad política".

Los Estados Unidos de América, el mejor ejemplo del capitalismo, ha querido dar al mundo la imagen del país másdemocrático e incluso lo estable en su constitución.

Vamos a analizar muy brevemente en qué consiste su-

autentica "democracia".

En este país, de hecho, son dos los partidos políticos que se disputan el poder: el Demócrata y el Republicano.

Los planteamientos ideológicos y principios políticos de ambos partidos lejos de ser antagónicos coinciden enlo fundamental; ello en virtud de que sus miembros directivos son individuos provenientes de la misma clase social: la burguesía.

En realidad es la clase econômica dominante la quese disputa el poder pues las clases media y alta no son másque votos tomados en cuenta solo cuantitativamente.

Por lo tanto se puede afirmar que en el sistema capitalista por excelencia sólo existe democracia para la burguesía, pues es ella la directora y sostenedora de los dos únicos partidos en pugna.

Por otro lado, en el sistema socialista el derechoes total y absolutamente distinto. Así tenemos que en estesistema el derecho no permite la propiedad privada en ningún aspecto y lejos de permitirla la prohibe. En el socialismose establece jurídicamente que todo cuanto existe es propiedad del Estado, es decir es propiedad social.

En cuanto a la libertad, el socialismo establece la libertad social y no la libertad individual. Establece la libertad social por encima de la libertad individual. En el derecho socialista primero están los intereses colectivos ydespués los particulares.

El derecho socialista establece el trabajo del - -hombre como un deber para con la sociedad; no hay explota--ción del hombre por el hombre porque no hay burguesía, es de
cir, no existen hombres que vivan del trabajo de otros hom-bres; en el socialismo el hombre trabaja para él y la sociedad.

En este aspecto el derecho socialista, establece se guridad en el trabajo, en la educación, en la recreación; en fin asegura la vida de todos los habitantes.

El derecho socialista prohibe, dijimos, la propie-dad privada; por lo tanto la producción es facultad propia y
exclusiva del Estado y no existen empresas particulares y -por consiguiente no se conoce la frase "libertad de empresa".

Como todo es propiedad del Estado, la producción n<u>a</u>

cional no es privada y el fin principal es el servicio y lautilidad, más no el lucro, como en el capitalismo. Se establece dar prioridad a lo útil y restarle interés a lo dañino y nocivo. En el socialismo no existe competencia económicaporque no hay empresarios particulares, aquí todo lo dirigeel Estado.

El mejor ejemplo de un sistema socialista lo tene-mos en la Unión Soviética, en donde no hay burguesía; en este sistema solo existe una clase; el proletariado, el cual está formado por campesinos, obreros, maestros e intelectuales.

En este pais no existen partidos políticos pues nohay clases sociales en pugna.

El siguiente razonamiento de Stalin no fundamenta la no existencia de partidos en la U.R.S.S.: "Un partido esparte de una clase, su parte más avanzada. Sólo en una sociedad en la cual existan clases antagónicas cuyos intereses
son mutuamente hostiles e irreconciliables -en la que haya,digamos capitalistas y obreros, terratenientes y campesinos,
y campesinos pobres, etc.- pueden existir diversos partidosy haber en consecuencia libertad para los mismos.

Pero en la URSS ya no hay clases tales como los capitalistas, los terratenientes, etc. En la URSS hay sólo -- dos clases, los obreros y los campesinos, cuyos intereses -- lejos de ser mutuamente hostiles son por el contrario, concordantes. De ahí que no haya fundamento en la URSS para la existencia de varios partidos ni, en consecuencia, para la libertad para esos partidos. En la URSS hay fundamento para un solo partido, el partido Comunista, que defiende valerosa mente, hasta el último extremo, los intereses de los obreros y campesinos". (50)

De lo anterior deducimos que el derecho Soviético - Socialista preceptúa la existencia de un solo partido polít<u>i</u>

Vemos claramente pues, que las dos concepciones dederecho son completamente distintas y opuestas.

El derecho capitalista establece que los individuos se desarrollan individualmente y alcanzan beneficios dependiendo de su capacidad e inteligencia; por el contrario el derecho socialista otorga seguridad absoluta en la vida de todos los ciudadanos.

"Por eso, en la sociedad en que impera la propiedad

(50) Kelsen, Hans. Teoría Comunista del Derecho y del Estado. pág. 339. privada sobre los medios de producción, prevalecen los puntos de vista de la clase de los propietarios y explotadoresque de uno u otro modo "justifican" y "fundamentan" la opresión mientras que las instituciones políticas, jurídicas, -etc., sirven para enriquecerse y esclavizar a los trabajadores. Por el contrario en la sociedad socialista, basada enla propiedad social sobre los medios de producción, ha sidosuprimida de una vez para siempre la explotación del hombrepor el hombre, impera sin trabas la concepción socialista -del mundo, mientras que las instituciones políticas, jurídicas, etc., correspondientes a estas ideas están al serviciode los grandes objetivos de la construcción del comunismo, a la consecución de la paz y la seguridad de los pueblos".

4) ORGANIZACION DEL PODER POLITICO Y LEGITIMACION DEL PODER.

El Derecho satisface la necesidad de organizar el poder político, esto es, el poder del Estado. El Derecho -precisamente organiza la serie de órganos competentes que -hablan y actúan en su nombre.

Desde un punto de vista sociológico, en uno de susaspectos, el Estado consiste en una diferencia entre gobernantes y gobernados, entre los que ejercen la autoridad jur<u>í</u> dica y los que estan obligados y forzados a obedecerla. Eneste aspecto el Estado es un grupo de funcionarios con carac
terísticas especiales -que no es del caso definir aquí- loscuales elaboran representaciones y voliciones que obligan ala colectividad.

Ahora bien, si por una parte el Derecho positivo vigente es realmente tal Derecho positivo vigente de un modoefectivo porque lo apoya el poder del Estado, por otra parte, acontece que el poder del Estado está organizado y ungi
do por el Derecho, o dicho con otras palabras, el Derecho es uno de los ingredientes más importantes del poder del Estado. En efecto, el poder del Estado se apoya sobre una se
rie de hechos sociales; es poder estatal, precisamente porque es el resultado de los poderes sociales más fuertes; pe
ro, a su vez, el Derecho da al poder del Estado su título de legitimidad y su organización.

El Derecho, apoyado por el Estado, cuenta con la -probabilidad de que los destinatarios de sus normas las cumplan, y sino es así en caso contrario, con la probabilidad de que otras gentes, a saber, los funcionarios del Estado, impondrán una coacción sobre los incumplidores de las normas
jurídicas. Así el poder del Estado cuenta con esas probabilidades; es poder del Estado, precisamente porque es un po--

der jurídico, porque es la expresión del Derecho, y porque - está organizado por el Derecho.

El Derecho es la forma organizadora del poder estatal. Esta organización se efectúa por medio de la concentración de los poderes individuales -el Estado constituye el monopolio del uso de la fuerza-; y por medio de la distribu---ción de funciones.

## LEGITIMACION DEL PODER POLITICO.

Que el Derecho no sólo organiza el poder político,lo legitima. El Derecho el puro acto técnico de la dominación del hombre por el hombre queda cohonestado, ingresandoen la esfera de los valores espirituales: Derecho legitima al poder político en cuanto que lo organiza según criteriosde justicia. El valor justicia es, pues, en términos absolutos, el principio de legitimación del orden político-social,
lo que hace de él un orden jurídico.

Así, los principios de legitimación del poder aparecen funcionando al mismo tiempo como principios inmediatos de la organización del Derecho.

# 5) LIMITACION DEL PODER POLITICO.

La organización del poder por medio del Derecho im plica una limitación de ese poder.

"La limitación del poder trae como resultado el reconocimiento y la protección de la libertad, tanto de los in dividuos como de los grupos sociales. La libertad jurídicaconsiste precisamente en la ausencia de una coacción que imponga un determinado tipo de conducta, en ciertos aspectos o circunstancias de la vida, ausencia que por lo tanto determi na que el individuo -o el grupo- quede con un determinado -ámbito de franquía para hacer o no hacer una cosa, o para -hacer otra. La libertad jurídica se piensa principalmente como un estar libre de la intromisión de los poderes públi-cos dentro del campo que se refuta como debiendo pertenecera la decisión de la persona. La libertad jurídica consisteen un estar exento de interferencia por parte de los poderes públicos en determinadas esferas de la conducta, por ejemplo, en las esferas constituídas por los derechos y libertades -fundamentales del hombre", (51)

En algunos regimenes, en los regimenes de los países verdaderamente civilizados de Occidente, el poder estatal es

<sup>(51)</sup> Luis Recassens Siches. Editorial Porrúa, S.A. 1971 -México, D.F. Pág. 588.

tá limitado entre otras barreras jurídicas, por el reconocimiento y protección de los derechos individuales, democráticos y sociales del hombre.

#### CAPITULO IV

COMPLEJIDAD DEL FENOMENO JURIDICO EN LA SOCIE-DAD.

Punto de Vista del Derecho Civil.

Punto de Vista del Derecho Labo-

ral.

Punto de Vista del Derecho Económico.

## CAPITULO IV

## COMPLEJIDAD DEL FENOMENO JURIDICO EN LA SOCIEDAD.

Frecuentemente las definiciones del derecho se convierten en inútiles porque no consiguen dar cuenta del fenómeno en su conjunto, o bien porque son tan generales que impiden aprender su especificidad. Decir que es un conjunto de normas es insuficiente; decir que es una técnica de control social, es más específico pero no dice nada con respecto al control mismo. La definición que durante mucho tiempo ha pasado por marxistas, según la cual el derecho es una expresión de la voluntad de la clase dominante, es una de lasque menos resuelve el problema. Por ejemplo, no permite explicar casi nada del derecho civil, que es un nivel jurídico donde la lucha de clases tiene un papel casi inexistente. Le será muy difícil a quien pretenda, probar que la evicción es una institución con la cual la burguesía impone su voluntadal proletariado.

Pero esta dificultad, la de aprender en una sola de finición el conjunto del fenómeno jurídico, tiene un funda-mento real. El derecho, sobre todo el de los últimos cin-cuenta años, es un fenómeno muy complejo como para que pueda encerrarse en una definición suficientemente comprensiva.

Si decimos que el derecho en su conjunto tiene porfunción la reproducción de la sociedad, sin duda acertaremos; pero diremos poco acerca del derecho en concreto. Lo que importa no es saber que tiene por función la reproducción, sino más bien saber como contribuye a tal reproducción. Y precisa mente el problema del como tiene una respuesta diversa segúncual sea el sector del derecho en que fijemos nuestra aten--ción. Es muy distinta la manera como el derecho civil reproduce la sociedad, a la manera como lo hace el derecho admi--nistrativo: y es muy distinto el tipo de fenómenos que el derecho civil reproduce -la circulación mercanti- que el tipo de fenómeno que reproduce el derecho administrativo. Por - otra parte, desde el punto de vista de la lucha de clases, -hay sectores del derecho que reproducen en general el sistema capitalista, pero que en concreto permiten la defensa de losintereses de los obreros; es el caso, por ejemplo, del dere-cho del trabajo; por una parte permite a los obreros una lu-cha eficaz por sus salarios ¿cómo podría sostenerse con serie dad que el derecho del trabajo es el instrumento de la explotación de los obreros?

Con la concepción del reflejo pasa lo mismo, ¿En -que sentido podría decirse que el delito de homicidio "refle
ja" la base económica? Porque decir que el delito de robo -protege la propiedad privada y por tanto el interés de la --

burguesia es algo perfectamente entendible (si es que no profundizamos en el problema del delito de robo en sociedades no capitalistas). Pero ¿y el estupro?

Con la concepción del derecho como "forma" puede su ceder lo mismo. Porque no resulta tan interesante saber que el derecho es una forma específica del mundo social, como sa ber en qué sentido cada uno de los rincones del derecho es "forma" de respectivos rincones de la base económica (si escierto que cada rincón jurídico es forma de un correlativo rincón económico, lo cual me parece insostenible).

Por lo tanto, de lo que se trata es de precisar cua les formas jurídicas lo son de cuales formas económicas. Y-de precisar cual es la función específica de cada forma jurídica.

## EL CONCEPTO DE "FORMA" EN GENERAL.

Y todo sin contar con esta otra dificultad: la palabra forma es por lo menos tan equívoca como la frecuencia -con que la usamos, tanto en el lenguaje cotidiano como en el
teórico. Además de que se usan como sinónimos de "forma" -las palabras "modo", "tipo".

#### FORMA COMO LOGOS.

Hablar de forma es hablar de Aristóteles, para - - quien la forma es la especificidad, la específica existencia de un pedazo de materia. En un objeto concreto la materia - es aquello de lo que la cosa está hecha (el bronce de la estatua); mientras que la forma es la "figura", la disposición de la materia de tal manera que lo que la cosa es está dicho por la forma; no por la materia. La estatua de bronce es estatua por la forma impresa en el bronce; materia, como bronce, podría ser otra cosa; pero si lo es, si es estatua, lo - es por su figura. Es entonces, la forma, el logos de la co-sa.

También la forma es anterior a la materia; existe - antes que la materia. Tiene prioridad, lógica y ontología.- Lo cual no puede decirse, desde el punto de vista marxista,- del derecho.

En este aspecto, el uso aristotélico de la idea deforma está vedado para la teoría del derecho.

#### FORMA COMO PRESENCIA.

Pero También la forma, cuando es sinónimo de "modo" o "manera", está ligada a la idea de apariencia. Puede de-- cirse que algo aparece, al menos en estos tres sentidos: a)Que algo simplemente aparece. Como cuando decimos que Juanestá presente; pura y simplemente; b) Que algo aparenta enga
ñosamente ser lo que no es. Como cuando decimos que Juan -aparenta ser un hombre rico pero que sin embargo no lo es. c) Que algo, simplemente, aparenta ser cierta cosa. Como -cuando decimos que, por su manera de comportarse, Juan aparenta ser un hombre rico (porque vemos que gasta mucho dinero, por ejemplo).

En el segundo caso aparece claramente una presencia, una apariencia, que es distinta que la "verdad" o que la - esencia. Sin embargo en los tres casos puede hablarse de -- esencia y apariencia. En el primer caso hay una presencia - pero de algo (esencia). En el tercer caso, también; existe- "algo" que se presenta de cierta manera, pero que tal vez po dría presentarse a otra. Con poco que se medite, se comprobará que "esencia" y "apariencia" es un binomio equiparable- al de materia forma. Y es por eso que la manera de presen-tarse puede decirse también con la palabra "forma".

## ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA.

Este binomio, utilizado por Marx como metáfora en - el célebre texto de la contribución (prólogo), se ha conver-

tido con el tiempo y el mal uso, en prácticamente sinónimo de otros binomios de desagradable memoria. Como por ejemplo: materia-espíritu, alma-cuerpo, número-fenómeno, ideas-cosas,objetivo-subjetivo, apariencia-realidad. Y otros muchos. La estructura aparece como equiparable a materia, mientras que superestructura se entiende como espíritu; la base se entiende como "real" y la superestructura como "imaginación"; la -primera como "verdad" la segunda como "engaño". Y como los materialistas vulgares, (que son muchos), creen que materia-lismo es sinónimo de una actitud de menosprecio al "espíritu" ha resultado al igual que el derecho, imputado tradicional-mente a la superestructura, es un fenómeno poco menos que --"irreal" y sin importancia para la actividad revolucionariaque debe ser muy "realista". La cuestión ha llegado a tal extremo que el binomio estructura-superestructura ha termina do por ser inútil, al menos en el campo del derecho, por lacantidad de confusiones que representa y por el número de -aclaraciones que hay que hacer al utilizarlo. De donde re-sulta que lo mejor es abandonarlo.

En la teoría del derecho el problema es de importan cia central. Una crítica marxista del derecho debe remontar el corolario ineludible del dualismo estructura-superestructura: la teoría del reflejo. La que permitió sostener que el derecho es un "reflejo" que cambia cuando lo hace ia base económica y que en consecuencia no tiene o casi no tiene interês para el marxismo.

Dejar de lado el dualismo estructura-superestructura. Lo que puede dejarse de lado es la idea -lamentable- de que estructura y superestructura son cosas separadas. Comole sucedió a Platón y a todo el que, siendo monista, pretenda dividir el mundo en dos, le será luego muy difícil -imposible- reconstruir la unidad que previamente se ha rechazado. Cuando se divide luego no es posible unir. No hay "media---ción" que recomponga la unidad; la transición dialéctica de-un momento a otro no es mediación.

Para la crítica del derecho la unidad es indispensable. Si separamos el derecho de lo económico luego no habrá mediación, reflejo o como se llame, que permita dar cuentadel fenómeno jurídico en toda su plenitud. La idea de forma es la que permite realizar esta unidad: el derecho es una-forma social; una de las formas de existencia de las relaciones sociales. (Porque hay otras formas: la fuerza es tam---bién forma de las relaciones sociales).

FORMA Y CONTENIDO DE LAS NORMAS JURIDICAS.

El positivismo y el neopositivismo han realizado un

trabajo notable en relación a las formas del derecho moderno. Desde la estructura lógica de las normas, pasando por el derecho como lenguajes y la lógica jurídica para llegar a
la cibernética jurídica, estas tendencias necesariamente apo
logéticas del Estado y el derecho, han logrado éxitos nota-bles.

Pero podemos llamar formalismo a esta línea de pensamientos cuyo interés no está centrado en la transformación social sino más bien en el perfeccionamiento del derecho, --cualquiera que este sea. Como bien decía Kelsen, la suya --era una teoría que podía aplicarse lo mismo a Estados Unidos que a Rusia. Y como bien podrían parafrasear los neopositivistas, su actividad es útil para cualquiera que quiera sistematizar el derecho y aplicarlo con máxima eficacia, sin importar su contenido. No interesa si está prohibido hacerlo-cuando no confiesa; lo importante es saber qué es lo que lanorma quiere y aplicarla. Afortunadamente, para el marxismo ese no es el problema. No se trata de saber cuál es la norma válida para aplicarla, ni se trata de aplicarla con mayor eficacia. Eso no sería sino otra apología del derecho y del Estado.

El problema de la forma enfrentada al contenido del derecho, tiene facetas que es necesario destacar. Por una -

parte es necesario distinguir entre forma y contenido en elsentido de distinguir entre la estructura interna -juicio -hipotético que tipifica una conducta abstracta- y lo que lanorma "quiere", es decir, lo que ella, bajo esa forma, permi te, prohibe o manda. Pero por otra parte es necesario dis-tinguir entre distintas formas de la forma misma. Es decir, existen distintas técnicas con las cuales la forma jurídicapuede obligarse, permitir o prohibir ciertas conductas. Nosiempre la norma tiene la forma de una ley dictada por el Es tado; por ejemplo, en el derecho anglosajón existen fuentesdel derecho tanto o más importantes que la ley misma, lo - cual no sucede en el derecho de forma francesa. Estas son distintas formas de la forma jurídica. Pero hay también dis tintas formas del contenido y esto puede ser en dos sentidos: entre el contrato civil propio de la sociedad mercantil y el pacto de vasalleje propio de la sociedad feudad, existen diferencias tanto en la forma como en el contenido. En la for ma porque son técnicas distintas las que lo formalizan; y en el contenido porque son formas de relaciones sociales distin tas. (Claro que puede decirse, y se ha dicho que sólo el derecho burgués es realmente "derecho"; si aceptamos eso el -problema se reduce por supuesto). Pero, además, puede dis-tinguirse entre distintas formas en el contenido del mismo derecho burgués como es el caso del pacto comissorio; éste puede ser aceptado por el Código Civil como tácito o no; pue

de aceptarse que la rescisión del contrato incumplido está pactada tácitamente o puede prohibirse, y ambas "formas" loson de la misma forma "contrato". Resumiendo, podemos decir "forma" como opuesto a contenido, al menos en estas distin-tas acepciones: a) Forma como norma o juicio hipotético tipi ficante y abstracto (del tipo "si A entonces debe ser B", co mo decia Kelsen) y que parece ser la forma del derecho pro-pio de las sociedades mercantiles. b) Forma como técnica -concreta de la forma abstracta: puede decirse que en el de-recho anglosajón la norma está tácitamente contenida en el antecedente judicial y no en una ley expresamente dictada -por el Estado como en el caso del derecho de tipo francés. c) Formas distintas de sociedades: el contrato y el pacto de vasallaje son formas distintas de sociedad, d) Forma distinta para distintas formas de derecho: el pacto de vasallaje no se encuentra formulado en un código como lo está el con-trato. e) Formas como técnicas concretas al interior del -mismo tipo de derecho: la técnica civilista puede elegir entre adoptar o no el pacto comissorio tácito en los contra--tos incumplidos.

Y no es extraño que se use la palabra forma para se ñalar la distinta manera de redactar, linguísticamente - - - hablando, una ley.

Todos estos setidos de la palabra "forma" en cuanto opuesto a contenido, tienen importancia para la crítica marxista; incluída la cuestión de la redacción de leyes que - bien puede dar motivo a la crítica de la ideología jurídicacontenida en la norma. Sin embargo el marxismo se ha fijado sobre todo en la cuestión de la forma en el primer sentido, esto es, como juicio hipotético típico y abstracto. Y se ha dicho al respecto que esta especial manera de expresar la --normatividad es privativa de la sociedad mercantil capitalis ta y que si existe en sociedades mercantiles no capitalistas lo es sólo como "proyecto" de un tipo de derecho que alcan-za su plenitud únicamente en el mundo burgués. Este pensa-miento, sin duda presente en Marx, fue desarrollado por - --Pashukanis, como veremos inmediatamente.

Pashukanis manejó profusamente la idea de forma y es justo decir que no se descubren caminos nuevos hablando de forma; y que sólo sepultando a Pashukanis pudo llegar a pensarse en una superestructura separada de la base económica o en el derecho como "ilusión" irreal. Lo que debemos saber es si las ideas de Pashukanis puede seguirse manteniendo y en que sentido, o si deben rechazarse o si solo parcialmente.

Pashukanis usó la palabra "forma" en varios senti--

dos. Pero en uno de ellos llegó a hablar de la forma jurídi ca en general, que identificó con la forma jurídica en general, que identificó con la forma jurídica correspondiente ala sociedad burguesa. O mejor dicho, la categoría "derecho" resultaba para él únicamente aplicable a la normatividad pro pia de la sociedad mercantil capitalista. El derecho era el reverso de la relación social. (52) Esto le permitía a Pashu kanis refutar las teorías juspublicistas, Kelsen incluido, para quienes el marxismo no podría contestar esta pregunta: -¿Cómo es que las relaciones sociales se convierten en jurídi cas? Los juspublicistas contestaban: es el Estado a travésde la norma, el que convierte lo social en jurídico. Sin -embargo Pashukanis no está de acuerdo: "el camino que va dela relación de producción a la relación jurídica, o relación de propiedad, es más corto de lo que piensa la llamada juris prudencia positiva que no puede prescindir de un eslabón intermedio; el poder del Estado y sus normas". (53)

El Estado, como momento voluntario y creador, es ne gado por Pashukanis en un esfuerzo por superar el voluntaris mo tradicional. Su intento es el de mostrar que "por ejemplo, es necesario que la relación económica del intercambio-exista para que la relación jurídica del contrato de compra-

<sup>(52)</sup> Pashukanis. El Derecho como Forma Social. Pág. 18. (53) Idem.

venta pueda nacer". En esta tentativa es que se inscribe la utilización de la idea "forma", a mi juicio correctamente. - Otra cosa muy distinta es que Pashukanis pueda o no dar cuenta del fenómeno jurídico en su totalidad con este salto porencima del Estado como "voluntad" creadora de la norma. Nunca habrá de olvidarse que sin el Estado burgués no habría - existido el capitalismo; es decir, el derecho, si es adecuado a las relaciones sociales, llega a tener función creadora de nuevas relaciones sociales.

Pero este manejo de la forma tiene en Pashukanis es te otro sentido, además de intentar cubrir la distancia entre economía y derecho: "solamente en la economía mercantilnace la forma jurídica abstracta; en otras palabras, sólo -ahí la capacidad general de tener derechos se separa de laspretensiones jurídicas concretas. Sólo la transferencia contínua de derechos que tiene lugar en el mercado crea la idea de un portador inmutable de esos derechos. En todo momentopasa de la situación de parte pretendiente a la situación de parte obligada. Así se crea la posibilidad de hacer abstracción de las diferencias concretas entre los sujetos jurídicos y de reunir éstos bajo un solo concepto genérico".

Tres observaciones: primero, Pashukanis reconstruye el derecho a partir de la categoría de sujeto. La categoría

básica es la de cosa, porque es la mercancía la que crea alsujeto, la que hace que el sujeto "la lleve" al mercado. Se gundo: Pashukanis reduce el derecho al derecho civil. Terce ro: la norma, como momento activo del fenómeno jurídico, como reconocimiento de la relación social, no aparece en estaconstrucción de lo jurídico.

Pero además, Pashukanis llega a identificar luego la forma jurídica abstracta con la forma jurídica en general. Lo que en este texto aparece como una clase de derecho -el abstracto-, en otros textos aparece como el derecho. Pashukanis arriba al tema de la propiedad, al que dedica muy certeros párrafos. Y al final del capítulo aparece plenamentesu concepción de la "forma" y las consecuencias teórico-polí ticas que él obtiene y que son las que deben ponerse en duda. El razonamiento es éste: la propiedad capitalista, que difie re de la simplemente mercantil, consiste en "la libertad detransformación del capital de una forma a otra, la libertadde transferir el capital de una esfera a otra con el fin deobtener la mayor ganancia posible". Pero lo cierto es que en esta propiedad capitalista "el propietario se descarga -progresivamente de las funciones técnicas de producción y -pierde así también la dominación jurídica total sobre capi-tal. En una empresa de socios, el capitalista individual só lo posee un título de una parte proporcional determinada del

ingreso que obtiene sin trabajar. Su actividad económica yjurídica a título de propietario está casi completamente limitada a la esfera del consumo improductivo".

La idea es que, en el mundo capitalista de las sociedades y los monopolios, el derecho de propiedad ha "separado" al propietario del capital. Este se vuelve el sujeto-y el capitalista sólo su personificación. "La masa principal del capital se vuelve completamente una fuerza de clase-impersonal" dice Pashukanis. Lo cual es una atinadísima observación, basada por lo demás en lo que creo la más profunda de las enseñanzas marxistas: el valor convertido en capital, adquiere poder sobre los hombres, poder que no tiene na da que ver con la propiedad jurídica. Pero lo que me parece es que Pashukanis -pero no sólo él- no obtiene las consecuen cias totales de este fenómeno.

Pashukanis piensa que, sobre la base de esta "separación" entre capitalista y capital, de la primacía de éstesobre aquél, de la transformación de la libre competencia en monopolio, de la organización de la producción llevada a cabo por el propio capital, se han creado las bases para la --destrucción del capitalismo y el arribo del socialismo. Incluso ve esta tendencia en la ideología jurídica positivista que, de cara al individualismo, sostiene que la propiedad no

sólo no es de derecho natural sino que no hay ninguna razónpara hacer primar el interés del propietario individual porencima del interés del capital en su conjunto, o como dicenlos juristas, del "bien común".

A partir de esta visión, del capitalismo individualista "transformado en su contrario", la revolución proletaria, muy lelinianamente, es entendida como "toma del poder"a partir del cual da comienzo la transformación que consiste
en aprovechar las fuerzas desatadas por el propio poder capi
tal -centralización y planificación- para construir la socie
dad socialista cuyo factotum ha de ser la planificación. Pas
hukanis creía que las fuerzas del capital pueden ser usadascontra el capital: "La toma del poder político por el proletariado es la condición fundamental del socialismo".

De allí en más, el poder proletario podía dedicarse a destruir la economía de mercado, suplirla por una planificada, la cuál a su vez condenaría a muerte a la forma jurídica en general. Aquí es donde aparecen en plenitud los resultados de la concepción de Pashukanis. En primer lugar, hayun salto de la forma jurídica propia de la sociedad mercantil a la forma jurídica "en general", la cual es tan solitaria de la economía mercantil, que la planificación, triunfando sobre el mercado, destruiría a la "forma jurídica en gene

ral" ¿Porqué subsiste no obstante el derecho en el Estado -socialista? Porque aún no se ha logrado (no se puede "de un
día para otro) suprimir el intercambio. Esto es, la subsistencia del derecho es solamente un "resabio" condenado a desaparecer porque la "victoria progresiva de esa tendencia -significará la progresiva decadencia de la forma jurídica en
general". Planificación versus derecho: "La forma jurídicacomo tal no contiene en nuestro periodo de transición esas posibilidades ilimitadas que se ofrecieron a ella en la sociedad burguesa capitalista en sus comienzos. Por el contra
rio, sólo temporalmente nos encierra dentro de su horizontelimitado; sólo existe para agotarse definitivamente".

Bien, ¿aceptaremos a pashukanis? Su concepción del derecho como forma, está ligada a la identidad del derecho con la sociedad mercantil y con la desaparición del derecho en la sociedad planificada. ¿Porqué creería Pashukanis quela planificación soviética iba a prescindir de la norma jurídica y de la coerción? Lo cierto es que se equivocó; no sólo el derecho no ha desaparecido en la URSS, sino que los juristas de los países socialistas se complacen en mostrar que la forma de su derecho es tan similar a la burguesa, como es diferente -dicen- su contenido al del derecho capitalista. La historia parece haber desmentido a pashukanis, o bien la-

sociedad mercantil no sólo no ha desaparecido en la URSS sino que, al revés, se ha profundizado (puesto que el derechotiende a desarrollarse en lugar de desaparecer), o bien es imposible sostener la identidad entre forma jurídica y socie
dad mercantil. Lo cierto es que la concepción de Pashukanis
ya no es suficiente.

Por otra parte no aclara debidamente lo que entiende por "forma jurídica en general", al menos no queda claro, por que no se obtiene a describirla. Describe, sí, la baseeconómica; el sujeto mercantil, la cosa, los contratos; pero no dice de qué manera la forma correlativa difiere de formas normativas no mercantiles. No se sabe con certeza a que serefiere con la expresión "forma jurídica". Su reconstruc--ción teórica del derecho comienza con el sujeto -"Toda relación jurídica es una relación entre sujetos. El sujeto es el átomo de la teoría jurídica, su elemento más simple, in-descomponible", posición que defiende con ahinco: la juricidad consiste en la abstracción del sujeto; en la separaciónentre la calidad de sujeto jurídico y el individuo real; elderecho -la forma jurídica- queda perfeccionada cuando, en el mundo burgués, el sujeto abstracto iguala a todos los individuos en tanto portadores de mercancías. De ahí en más,se reconstruye todo el derecho civil; cosas, contratos, propiedad, para terminar en su concepción de la desaparición --

progresiva del derecho. La teoría de Pashukanis reconstruye sólo el derecho civil que, aunque sea el substrato del de
recho moderno, de ninguna manera lo agota sino más bien lo contrario; en el mundo contemporáneo el derecho privado se bate en retirada -y sin que por ello haya de concluirse queel socialismo ha ganado la batalla, ni mucho menos- y de nin
guna manera puede decirse, con pashukanis, que el sujeto jurídico igual es la categoría central de la juricidad contemporánea.

En este lugar conviene señalar un punto en el que - Pashukanis sigue a Marx: el derecho burgués es derecho igual, que por serlo, precisamente, es un derecho de la desigualdad; o como también se dice, la desigualdad real es sancionada através de la igualdad formal. Pero Marx no conoció el derecho laboral moderno; y tal vez Pashukanis no tuvo oportunidad de estudiar profundamente la ideología laboralista de -- los países capitalistas. Lo cierto es que el derecho laboral, en la teoría -ideología laboralista de los países capitalistas. Lo cierto es que el derecho laboral, en la teoría -ideología jurídica- y la práctica, reconoce la desigualdad de los sujetos, la debilidad del obrero y la necesidad de -- protegerlo frente al capitalista. Esto es, el derecho laboral es un derecho desigual que intenta -bien burguesamente, -

es cierto- recomponer la igualdad. El principio de irrenunciabilidad de los beneficios que este derecho acuerda, haceperfectamente eficaz la protección laboral. La "desigual-dad" se encuentra disfrazada en otros sectores del derecho moderno; pero no en el laboral. ¿Donde queda entonces la didea de que el burgués es derecho "igual"? O bien, ¿a qué marcos debe circunscribirse esa afirmación? Según creo, debe reducirse a la ideología clásica del derecho civil. Pero no puede hacerse extensiva a otros sectores del derecho contemporáneo. Me parece que la idea de que la "forma jurídica en general" es solidaria del "derecho igual" generado por la sociedad mercantil, es hoy insostenible. No es posible reservar el nombre "derecho" -o forma jurídica- exclusivamente para el derecho civil, y mucho menos hacer, como hace Pashukanis, una reducción del derecho al derecho civil.

#### NORMA Y NORMATIVIDAD.

Conviene entonces distinguir entre la juricidad y las técnicas que a través de las distintas formas sociales - ponen en acto esa juricidad. La norma de Kelsen sería en -- realidad una técnica, una forma específica de cierta socie-- dad históricamente determinada. Pero no sería idéntico a -- "juricidad".

Y también resultará útil no confundir la norma - --

hipotética propia del derecho moderno, con la normatividad - como fenómeno más general. Así como puede decirse que el -- hombre es un animal que hace herramientas, deste otro punto- de vista puede decirse que es un animal que entre otras mane ras de hacerlo, capta el mundo normativamente. La reproducción de su vida material es captada como deber de ser; las - condiciones necesarias para sobrevivir socialmente, que sonfenómenos objetivos, son pensadas como "deber"; como valores. El deber es la forma que adquiere en la conciencia el conjunto de acciones que hacen la reproducción. Este fenómeno es, con mucho, más universal que la norma misma.

Otra cosa muy distinta es saber si la normatividad, es a su vez, un fenómeno "connatural" al hombre; o sea saber si el hombre es un animal normativo, o si, por el contrario, la normatividad es un fenómeno histórico aparecido en ciertos momentos del movimiento social. Problema que está ligado al de saber cuáles son las diferencias, si las hay, entre la juricidad y otras formas de normatividad como la ética, el mito, la religión, problema que no se agota en las nimiedades que suelen aparecer en algunos libros de texto.

Los juristas suelen entretenerse distinguiendo el derecho de esas otras formas normativas, sin advertir a veces que las diferencias que encuentran son diferencias entre el derecho moderno y las formas éticas o religiosas. Está bien claro que en el Estado de derecho la norma jurídica sediferencia de la moral o la religiosa porque la primera ha sido dictada por un órgano autorizado para ello por una norma superior, mientras que por no haberlo sido así, la normamoral o religiosa no tiene el auxilio de la coersión estatal. Este razonamiento le habría parecido a Sócrates un verdadero despropósito; puesto que en la polis no existe distancia entre "pecado" y "delito". Sócrates se hubiera asombrado al saber que su muerte no se debía a motivos al mismo tiempo ju rídicos y religiosos, que él hubiese llamado "políticos". Es claro que podría decirse que, el caso de Sócrates, el acto religioso (piedad hacia los dioses de la polis) es debido ju ridicamente, es decir, ordenado por una ley que sanciona elincumplimiento. Lo cual no dejaría de ser igualmente ininte ligible para un griego que se hubiera quedado perplejo antetal razonamiento que no es sino una transpolación histórica.

Lo jurídico, lo moral y lo religioso, forman igualmente parte del fenómeno de la normatividad. Las distancias entre ellos corren por cuenta de las distintas sociedades en que se inscriben. Son formas distintas de la normatividad en general, cuya investigación sigue siendo un reto para elmarxismo.

#### EL DERECHO CIVIL.

Tal vez la responsabilidad sea de nuestra formación jurídica; desde siempre, la enseñanza del derecho ha sido ci vilista. Nos hemos acostumbrado a pensar en el derecho como derecho civil. Pensamos en el derecho económico como "modificación. El derecho laboral como "distancia" con el derecho civil: los caracteres propios de esta "rama" jurídica --son los que la "distinguen"...; del derecho civil! El código de Napoleón es el punto de partida de todos nuestros razo namientos jurídicos. Este insólito fetichismo es lo que nos lleva frecuentemente a reducir el derecho moderno al derecho civil.

Cuando pensamos en el derecho como norma hipotética, "igual", nos olvidamos de las "normas" personales, por ejemplo las que prohiben que cierta persona sea candidato a presidente: hablamos de la igualación de los sujetos y de la desaparición de los estamentos, pero ¿y el derecho militar? -- ¿Y no hay acaso normas que, por ejemplo, eximen de la obligación de prestar servicio militar a los sacerdotes o seminaristas de cierta religión, la católica por ejemplo? y no podrá decir que esas normas fueron dictadas por estados medievales...

Esto quiere decir que, al hablar del derecho como -

"forma", tenemos que precisar que derecho y cuál forma.

El primer nivel del análisis jurídico es sin duda, el derecho civil. Esto es, la forma específica de la circulación mercantil, que es la "materia" cuya existencia en concreto sucede como derecho civil. Lo que existe es la circulación mercantil, pero su existencia en concreto aparece como lo que conocemos por derecho civil, que está técnicamente normado -al menos para nosotros- en el código civil. Decirque el derecho es la forma necesaria de la sociedad mercantil, quiere decir que -limitado al derecho civil- la circulación mercantil tiene la "forma" del derecho civil.

Lo que intento es borrar dos existencias distintas; una económica y otra jurídica. Pashukanis lo decía con la idea de "reverso". Sin embargo eso me parece que es reducir el derecho a lo económico, mientras que la distinción entremateria y forma o entre esencia y apariencia deja a ambos ---lo económico y lo jurídico- un lugar propio.

En el caso de los sujetos, por ejemplo, lo real "es condido" consiste en que las mercancías son conducidas, o me jor, ellas se hacen conducir por los individuos que por esomismo dejan de serlo para convertirse en siemples portadores de valor. Este es el hecho último del análisis.

Pero además el individuo piensa, está cargado de -ideología y en ella se ve como ejerciendo algún poder sobrela cosa; lo cual es falso; en realidad no es una cosa sino -una mercancía y no tiene poder sobre ella sino al revés.

Sobre este hecho desnudo, sobre el que a su vez semonta la ideología de los individuos, aparece ahora, en un tercer momento, un deber ser; el hecho adquiere su forma jurídica: el individuo es sujeto, susceptible de adquirir dere cho y contraer obligaciones, es decir, capaz de cambiar, para lo cual es necesario que aparezca con voluntad y como propietario. El deber ser consiste en este caso en la posición que el Estado debe reconocer y proteger en el sujeto; aparece como derechos subjetivos que se hacen extensivos a todoslos individuos y aún a más: a entes inexistentes pero necesarios como las sociedades. La universalización no es, como cree Kelsen, creatura de la ley, sino exigencia de una juricidad cuya raíz no puede descubrirse en la voluntad del Estado; la universalidad del sujeto jurídico es una exigencia -del fenómeno último que es el intercambio.

Todo lo anterior, la conducción al mercado, las - ideas del individuo, y el sujeto jurídico -voluntad, propiedad, universalidad, posición frente al Estado no deben confundirse- no hay necesidad de ello- con la técnica concreta,

es decir con la norma jurídica. El código civil en tanto -conjunto de normas, en tanto ley, es una técnica especial -con la cual se formula linguisticamente la forma jurídica. -Tan es distinta la técnica de lo jurídico propiamente dicho, que es perfectamente posible que haya discrepancias entre la ley y la forma jurídica; y es posible que la técnica tenga varias fórmulas que, siendo distintas, no afecten a la forma jurídica tal cual ésta debe ser conforme a la circulación -mercantil. Un ejemplo de cosas cuya venta está prohibida ---estupefacientes, por ejemplo- y que, como de todos modos -son mercancias, se venden; es un caso en que, por discrepancia de la norma con la forma jurídica, resulta ineficaz la ley dictada por el Estado, por más que sea "valida" y por -más que el derecho penal se encargue de los que la violan. -Un ejemplo de varias fórmulas distintas, la edad que otorgala capacidad plena: en distintos países o distintas épocas la mayoría de edad se adquiere a los 18, 20, 21, 22 años. --Ninguna de estas soluciones técnicas afecta a la forma jurídica que quiere expresar.

La distancia entre la forma jurídica y la ley es lo que permite entender "la especificidad propia", los "desajus tes" o incongruencias de la norma con respecto a la realidad. Digamos que la forma jurídica tiene su forma -o su fórmula-legal; ésta es la expresión linguística de la normatividad.-

Digamos "categoría" al nivel de la normatividad y "técnica"al de la ley. La persona es la categoría que se formula téc
nicamente en el código civil.

Observación: en el derecho civil las categorías jurídicas, la "forma" jurídica, es ya fetichista; ocultadora - de las relaciones reales. La voluntad, por ejemplo, es la forma jurídica de la equivalencia en los intercambios; pero- a pesar de que en último término el que domina es el mercado, el derecho civil habla de soberanía de la voluntad del sujeto (si bien el mundo contemporáneo se ha ocupado de poner en su lugar los sueños individualistas del Code). La forma jurídica es un fenómeno de la conciencia, una manera de aprender el mundo social, y por lo tanto cargada de las ilusiones del sujeto.

No obstante, la forma fetichista es eficaz. A pesar de no ser un reflejo sino al contrario, un nó-reflejo, el encubrimiento de un real, a pesar de ser una apariencia engañosa, el derecho civil efectivamente es funcional respecto a la sociedad mercantil.

EL DERECHO LABORAL.

El contrato entre obrero y patrón es una compraven-

ta como cualquier otra del derecho civil, de esas en las que el precio y algunas modalidades están establecidas por la -ley sustraídas a la autonomía de la voluntad. Sin embargo,tradicionalmente, corresponde a una "rama" jurídica distinta que conocemos como derecho del trabajo. "Forma" de qué esel derecho laboral? En términos generales ya no lo es de la circulación mercantil simple, sino de la circulación mercantil capitalista, y de una circulación especial: la circula-ción de la fuerza de trabajo. Esto en cuanto al fenómeno de la compraventa de fuerza de trabajo. Pero el derecho labo-ral no termina alli, sino que se extiende al proceso de trabajo mismo, del cual sabemos que es el soporte material delproceso de valorización. Pero así como el derecho civil parece referirse a valores de uso cuando en realidad se refiere a valores de cambio, así también el derecho laboral parece referirse al proceso de trabajo pero en realidad es la -forma jurídica del proceso de valorización, (jornada laboral ritmos de trabajo, vacaciones, salubridad, etc.). Lo que en el fondo acontece es la valorización; pero lo que se ve es el proceso de trabajo; el hombre, la herramienta, el objetoel movimiento; tal movimiento necesario es captado como de-ber ser, como normatividad: la valorización adquiere así suforma jurídica. Pero a nivel jurídico lo que aparece es elproceso de trabajo y no la valorización; este es lo oculto precisamente por lo jurídico. Así como en el derecho civilaparecen trabajos y no la producción de plusvalor relativo.no aparece el pago de la fuerza de trabajo sino el pago deltrabajo; y no aparece la creación de valor sino la fabrica-ción de cosas útiles.

Sobre esta forma jurídica aparece ahora la ley labo ral que, como mucho más cercana a la lucha de clases que elderecho civil, presenta la característica de la no sistemati zación y la variabilidad. Esto es así porque el mayor valor se obtiene con la mayor cantidad de consumo de fuerza de tra bajo, lo cual genera la resistencia del obrero y por lo tanto la inestabilidad de la ley laboral. Esto es importante porque, a diferencia del derecho civil, la forma jurídica es aquí la forma de existencia de la lucha de clases a nivel -del proceso de creación de valor, lo cual explica a su vez las mucho más abundantes y significativas variaciones de laley laboral, fenómeno que es de menor magnitud en el derecho civil. Aquí ya no se trata sólo de distintas fórmulas técni cas para expresar la forma jurídica, aparece de manera con-tradictoria según se trate del pensamiento o de los valoresde una u otra clase social. Por ejemplo, la normatividad re lativa a los ritmos de trabajo: en los valores de ambas clases está el deber ser "trabajo"; pero la intensidad del trabajo es valorada de forma distinta por obreros y patrones. -Lo que aparece después en la ley dictada finalmente por el -

Estado, es el resultado de la correlación de fuerzas entre - las clases, y ya no sólo, como en el derecho civil, una dec<u>i</u> sión técnica sobre cuál fórmula es más atinada para reglar - la circulación mercantil.

No es posible pensar estas dos "ramas" jurídicas como formas de ser de las relaciones sociales sin hacer precisiones según se trate de una u otra.

En suma, el derecho del trabajo es la forma jurídica de existencia de la compraventa de fuerza de trabajo poruna parte, y del proceso de valorización por la otra.

#### EL DERECHO ECONOMICO.

El derecho económico es la forma jurídica de la circulación del capital. La sociedad capitalista está constituída, en el fondo, por una compleja trama de movimientos de capital, de valor que tiende a incrementarse. Los capitales individuales, parciales, que circulan en el interior de un - Estado, son, al fin de cuentas, sectores de un solo capitalglobal que se encuentra en alguna de las tres formas: capital dinerario, productivo o mercantil. La complejísima traba de sus movimientos tiene una forma jurídica también sumamente compleja, que llamamos, a falta de nombre mejor, dere-

cho econômico.

El fenómeno real, último, es el desplazamiento delcapital hacia su destino final y único; su propio incremento. Pero ese movimiento se produce de distintas maneras según setrate del capital dinerario, productivo o mercantil. Cada uno de ellos puede cumplir su función -el dinerario, convertirse en fuerza de trabajo y medios de producción; el produc tivo aumentar el valor y el mercantil reconvertirse en dinero aumentado-, es necesario que se cumplan, por la sociedaden su conjunto, un grupo importante de requisitos. por ejem plo, para que el capital dinerario cumpla su función y se -convierta en fuerza de trabajo y medios de producción, es ne cesario que existan previamente tales medios -que otro capital los haya producido, o importarlos, por ejemplo- y que -los obreros se encuentren disponibles -sin medios de producción- y ofreciendo su fuerza de trabajo como mercancía. Y así sucesivamente para el capital productivo y el capital -mercantil.

Estas necesidades hacen aparecer la forma jurídica, la normatividad propia del movimiento del capital. Pero con una particularidad con relación al derecho civil y al laboral: lo que en el primero es casi "natural", patrimonio ideo lógico del individuo común inmerso en la circulación mercan-

til -capacidad, voluntad, propiedad-, lo que en el derecho - laboral es fruto casi espontáneo e inmediato de la lucha declase, en el derecho laboral es fruto conciente para cada -- sector del capital; la que "debe ser" para que el capital -- circule de modo que se incremente, depende del tipo de capital que se considere. Si se trata del capital dinerario lo- inmediatamente necesario es fuerza de trabajo y medios de -- producción; pero si se trata de capital mercantil lo inmedia tamente necesario es proveer a la rapidez en la venta de mercancías. Como por otra parte el capital global se encuentra repartido en sus tres formas y desigualmente, ésta "debe - ser", lo que resulta necesario para la reproducción ampliada, es totalmente inhacible, imposible de fijar en normas esta--- bles. El derecho económico es la forma de un fenómeno económico en movimiento perpetuo.

Por otra parte, en el movimiento del capital se jue ga la suerte de la producción ampliada y por tanto de la lucha de clases. Cuándo, cómo, quién, para qué ha de producir se, y como ha de distribuirse, es un problema acerca del - cual la burguesía mantiene puntos de vista opuestos a los -del proletariado. Y además al interior del bloque dominante existen contradicciones fundamentales y permanentes, así como también al interior de las propias clases subordinadas. -Por todo esto, en la normatividad económica interviene la po

lítica a tal grado que su aparición en el derecho civil y --aún en el laboral resulta insignificante.

# CAPITULO V

EL DERECHO, EL ESTADO Y LA REVOLUCION.

EL DERECHO Y LA REVOLUCION.

EL DERECHO A LA REVOLUCION.

FORMAS DE REVOLUCION.

Pacífica y Violenta.

## CAPITULO V

# EL DERECHO, EL ESTADO Y LA REVOLUCION

#### EL DERECHO Y LA REVOLUCION.

Si bien revolución, por un lado significa "destrucción", por otro lado también significa "construcción". Es decir destruir para construír; "destrucción con fines constructivos".

Efectivamente la revolución es en otros términos, la destrucción de un Estado distinto.

"La revolución, es en si misma un fenómeno jurídico ya que implica por su propia naturaleza una cierta organización que, al tender a reemplazar la organización del Estado, consta de autoridad, de poderes, de funciones más o menos --correspondientes y análogas a la de este último. Por lo tanto la revolución sería una organización estatal en embrión que, si el movimiento es victorioso, se desarrolla cada vezmás en ese sentido.

La revolución no es un fenómeno jurídico, es un fenómeno social, pues cuando se habla de derecho se piensa lug go en un "orden" y cuando se habla de revolución se piensa luego en "violencia; una revolución si es la lucha de una -- "organización estatal en embrión", contra un Estado establecido, pués al realizarse aquella se implanta la concepción que de éste so tenga. (54)

En otras palabras, cuando se destruye el Estado vigente, los protagonistas de la revolución conforman el quetenían programado.

En otro aspecto correlativo, la revolución tambiéndestruye el derecho vigente y establece un nuevo que exprese sus intereses.

"Admito y creo que la revolución sea fuente de dere cho" dijo inteligentemente Fidel Castro en su autodefensa -"La Historia me absolverá" conociendo el hecho de que des--pués de triunfada la revolución viene la organización y crea ción de nuevas normas de derecho. (55)

"Si por un lado se presenta la revolución como destrucción -nos dice Humberto Melotti- de un determinado orden existente, por el otro, se presenta siempre como una tentativa más o menos lograda de implantar un orden nuevo y diverso". (56)

(56) Idem.

 <sup>(54)</sup>Melotti Humberto. Revolución y Sociedad. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1971. Pág. 40.
 (55)Op. cit., pág. 41

Es cierto, la revolución es el fenómeno social capaz de abolir determinadas estructuras socioeconómicas y con
ellas, obviamente la superestructura correspondiente es decir, al derecho; pero no sólo eso, la revolución consumada tiende invariablemente a la creación e implantación de nuevas normas jurídicas que expresan los intereses de los revolucionarios.

Por eso el Jurista Burdeau afirmaba que la revolución sería, en otra perspectiva, "La sustitución de una idea de derecho por otra como principio directivo de la actividad social; las revoluciones serían más bien, pruebas que midenel poder de las ideas del derecho..."

La revolución es una destrucción con fines constructivos.

Observamos en primer lugar la frase "movimiento popular" la cual implica la movilización de masas, es decir, la movilización de la mayoría de un pueblo o parte importante de él: primer elemento necesario.

En segundo lugar aparecen las palabras "que tine -por objeto destruir la estructura social", "para reconstrui<u>r</u>
la con arreglo al plan o ideales programados en la propia r<u>e</u>

volución"; el segundo elemento.

Nosotros nos adherimos a este concepto, aunque le agregaríamos que es siempre un movimiento violento.

### EL DERECHO A LA REVOLUCION.

Desde la antiguedad se ha tratado de establecer - idealisticamente el famoso "derecho a la rebelión", brevemen te lo analizaremos, no obstante de que estamos conscientes - de que ese supuesto "derecho de rebelión" no significa siempre "derecho a la revolución". (57)

Santo Tomás de Aquino rechazó la doctrina del tiranicidio, pero aceptó la tesis de que los tiranos debían serdepuestos por el pueblo.

Martín Lutero decía que cuando un gobierno degenera en tirano vulnerando las leyes, los súbditos quedaban librados del deber de obediencia.

El escritor Francés Francisco Hotman sostuvo que e $\underline{\mathbf{n}}$  tre gobernantes y gobernados existe el vínculo de un contrato, y que el pueblo puede alzarse en rebelión frente a la t $\underline{\mathbf{t}}$ 

<sup>(57)</sup> Miliband, Marxismo y Ralítica. Editorial Siglo XXI, la. -Edición 1978. Pág. 80.

ranía de los gobiernos cuando éstos violan aquel pacto.

to a final company of the contract of the cont

En 1949, Juan Milton escribe que el poder políticoreside en el pueblo, quien puede nombrar y destruir leyes, y tiene el deber de separar a los tiranos.

Juan Locke en su "Ensayo sobre el Gobierno Civil" - dice: "el único remedio contra la fuerza de autoridad está - en oponerle la fuerza".

La declaración de independencia del Congreso de Filadelfia del 4 de julio de 1776 dice en un párrafo: "sostene mos como verdades evidentes que todos los hombres nacen - - iguales; que a todos les confiere su creador ciertos dere--chos analienables entre los cuales se cuenta la vida, la libertad y la consecución de la felicidad; que para asegurar éstos derechos se instituyen entre los hombres gobiernos cuyos justos poderes derivan del consentimiento de los goberna dos; que siempre que una forma de gobierno tienda a destruir esos fines, el pueblo tiene el derecho a reformarla o a abolirla, e instituír un nuevo gobierno que se funde en dichosprincipios y organice sus poderes en la forma que a su jui-cio garantice mejor su seguridad y felicidad".

Uno de los principios de la declaración Francesa de los derechos del hombre dice: "Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es, para éste, el más sagrado de los derechos y el más imperioso de los deberes. Cuando unapersona se apodera de la soberanía debe ser condenada a muer te por los hombres libres".

Hasta aquí todas las ideas apoyan el "derecho a larebelión", sin embargo también hubo opositores tales como el Clérigo de Virginia, Jonathan Baucher quien dijo: "el derecho a la revolución era una doctrina condenable derivada delucifer, el padre de las rebeliones".

Estas ideas tratan del derecho a la rebelión, más - no de revolución, y ya hemos visto que no son términos sinónimos. Y como vemos, el tema ha sido abordado por infinidad de pensadores.

En México algunos pensadores han esbozado que el de recho a la revolución es estipulado incluso por los ordenamientos jurídicos fundamentales; por ejemplo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 39 lo siguiente: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. (58)

(58) Ver artículo 39 de la Constitución Política de los Es tados Unidos Mexicanos. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

El precepto Constitucional es claro en cuanto establece que el pueblo tiene el derecho de darse la clase y fo<u>r</u> ma de gobierno que desea y necesite.

Sin embargo no especifica porqué medios se puede -"alterar o modificar la forma de su gobierno", incluso no ha
faltado el jurista que ha manifestado que la alteración y mo
dificación de que habla la ley fundamental es lógico suponer
que se refiere a realizarlo por los medios que el mismo orde
namiento jurídico establece o sea por medios legales y pacíficos.

En lo que a nosotros respecta creemos que las palabras anteriores tiene mucho de verdad, en primer lugar la -normatividad jurídica, es decir el derecho sostiene y vigila
determinada estructura social. Pues como dice el jurista -Poitevin Dardón en su tesis profesional: "el derecho es pues,
el guardián del orden establecido y el enemigo de la violencia y de todo movimiento que va contra ese orden de cosas";por lo tanto no se puede concebir la idea de que los preceptos jurídicos otorguen al pueblo el derecho a la revolución;
en segundo lugar las revoluciones las hacen los pueblos, - -

cuando las condiciones sociales, económicas y políticas están dadas, es decir, la revolución estalla por necesidad y no porque la ley de la facultad.

Otra cosa que es importante mencionar es la supuesta contradicción existente en la Constitución Mexicana respecto a los artículos 39 y 136; se pregona que mientras el artículo 39 establece el derecho a la revolución, el 136 establece lo contrario.

El artículo 136 dice textualmente: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por algún trastorno público se establezca un gobierno contrario alos principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se establecerá su observancia y con - arreglo a ella y a las leyes que en virtud se hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que - hubieren cooperado a ésta". (59)

Nosotros opinamos que no existe ni la más pequeña contradicción. Los dos artículos lejos de ser contradictorios son complementarios; así el artículo 39 no es un precep
to revolucionario, más bien resulta ser un principio eminentemente democrático en cuanto establece el derecho del pue-

(59) Idem.

blo, a autodeterminarse y el 136, preceptúa que en caso de rebelión o trastorno público en el que la Constitución pierda validez momentánea, el pueblo recobrando su libertad o derrotando a los rebeldes se restablezca su observancia, esdecir, su positividad.

Claramente se observa que no hay contradicción másbien existe complementación, pues mientras el primero faculta al pueblo a autogobernarse, el segundo también faculta al pueblo para sostener la vigencia del derecho derrotando a --los protagonistas de cualquier rebelión, que como ya anotaba mos son levantamientos de grupos sociales para derrotar al gobierno en turno y apoderarse del poder, pero que no son revoluciones.

En nuestra opinión los dos preceptos son innecesarios y ambiguos por el siguiente razonamiento: los pueblos - tienen la capacidad de autodirigirse cuando estan conscientes de su fuerza y no necesitan de que la ley se los recuerde ni estipule pues la historia nos da claros ejemplos de - que cuando las naciones se levantan lo primero que destruyen son las estructuras sociales, económicas y políticas vigentes y con ellos al derecho, también vigente, es decir, la -- superestructura.

Por otro lado cuando llegado el momento estalla una rebelión y triunfa, no toman en cuenta lo establecido por la Constitución y simplemente elaboran otra normatividad que -- sirva a sus intereses.

Aceptar la existencia de un derecho a la revolución sería tanto como aceptar que el derecho estipula su autodestrucción; el derecho es una institución que conserva y sostiene un determinado orden, la revolución destruye ese orden y establece uno distinto "La ley -nos dice Ricardo Flores Magón-conserva, la revolución renueva. Por lo mismo, si hayque renovar, hay que comenzar por romper la ley. Pretenderque la revolución sea hecha dentro de la ley, es una locura, es un contrasentido. La ley es yugo, y el que quiera librar se del yugo tiene que quebrarlo". (60)

Para nosotros hablar del derecho a la revolución es decir nada, es querer dar vida a lo abstracto y dogmático; - las revoluciones sociales son cambios profundos ocurridos en los pueblos a causa de crisis económicas y políticas que tar de o temprano se verificarán en todo el mundo, no aceptamosque el derecho, menos aún el derecho liberal -individualista, actualmente vigente en el mundo occidental, faculte a los -- pueblos para hacer la revolución, las revoluciones estallan-

(60) Flores Magón, Ricardo. Artículo 136 de la Constitu-ción aludida. Pág. 15. por necesidad social y no porque el derecho lo establezca.

## FORMAS DE REVOLUCION.

Define el diccionario: "Revolución: cambio grande - de una cosa, especialmente en el gobierno de los Estados", - esto sería en todo caso, sustitución de gobierno.

Un diccionario de Sociología define a la revolución social como: "el cambio brusco de un orden social, en particular en su jerarquía de las clases. Una revolución sociales una transformación radical de las constelaciones de poder, prestigio y privilegio de una sociedad, en la que se desaloja casi por completo el dominio a los que eran hasta ese instante las capas superiores".

La definición anterior se refiere casi exclusivamente al aspecto social, sin embargo debemos aclarar que el término revolución es utilizado en cualquier cambio; así tenemos por ejemplo: revoluciones culturales y científicas, revoluciones religiosas, revolución industrial, revolución educativa, etc.

Es importante mencionar que la definición a que nos

referimos no hace alusión a los protagonistas o sujetos de las revoluciones, en otras palabras los conceptos están dirigidos a definir el cambio en sí, pero se olvidan de los individuos que realizan las transformaciones: nosotros creemos que es necesario determinar cuando un cambio, desde el punto de vista de los protagonistas, equivale al término revolución, pues puede suceder el caso de que un golpe de estado, un cambio de funcionarios de gobierno pueda considerarse como revoluciones y eso sería incurrir en un error grave.

En nuestra opinión tres son los elementos necesa--rios para que un levantamiento político pueda ser considerado como revolución, a saber:

- a) Que el movimiento sea realizado por la mayoríao por una parte importante de la población;
- b) Que dicho movimiento destruya las estructuras sociales y políticas actuales y establezcan unas nuevas queexpresen los intereses y deseos de las mayorías; y
  - c) Que sea violento y no pacífico.

Todo movimiento político que no contenga estos tres elementos, preferentemente los dos primeros, no es una revo-

lución. Para que ésta exista es imprescindible el acompañamiento de los tres elementos mencionados, aunque excepciona<u>l</u> mente puede faltar otro.

Lo anterior es importante, pues ordinariamente se ha tratado por parte de algunos pensadores, de confundir los términos "golpe de estado" y "revolución" siendo que son muy distintos y a veces hasta opuestos.

La revolución es la lucha de la clase proletaria -- (mayoría) para derrocar a la clase burguesa (minoría), del -- pdoer y apoderarse de él.

El golpe de estado puede ser tanto el derrocamiento violento de la clase proletaria por parte de la burguesía, como el golpe que una parte de la burguesía da a otra partecon el fin de poseer el poder estatal (como ejemplo el casode Chile).

La revolución es el levantamiento de la mayoría de<u>s</u>

poseída de un pueblo; el golpe de estado es el levantamiento

de la minoría privilegiada.

Vemos pues que mientras la revolución es hecha porla mayoría, el golpe de estado es realizado por una minoría. El Doctor de Ciencias Jurídicas Alberto Kohen escribía al respecto: "el camino directo del fascismo para el acceso al poder es el golpe de estado. El fascismo llega al poder como el partido del asalto contra el movimiento revolucionario del proletariado, contra las masas populares en efervescencia, pero presenta su subida al poder como un movimiento "revolucionario" dirigido contra la burguesía en nombre de "toda la nación" y para "salvar a la nación". (61)

Y agregaba: "en el modo del paso de una a otra forma de gobierno se ubica el golpe de estado. La revolución, en cambio, es un proceso que culmina con la conquista del poder por las clases hasta ese momento sometidas. En ello reside la diferencia fundamental entre golpe de estado y revolución; el primero se mueve fundamentalmente en la esfera -del gobierno, forma de ejercicio del poder estatal, la se---gunda en el contenido del poder estatal.

Puede haber un golpe de estado sin que cambie esencialmente la relación de fueza entre las clases en el poder. No habrá revolución.

Lenin, sobre el golpe de Estado, destacó que "todogolpe de Estado político, sino es un simple cambio de cama--

(61) Kohen, Alberto. Marxismo, Estado y Derecho. Pág. 83.

rillas, es una revolución social; la cuestión está en sabera que clase responde esta revolución social". (62)

Queda claro pues que el golpe de estado y revolu--ción no son sinónimos, por el contrario son distintos y - -opuestos.

Por otro lado, existe un término que también sueleconfundirse con el de revolución y el de "Reforma".

La expresión reforma puede conceptuarse como los -cambios superficiales que se verifican en alguna situación,objeto, institución o sistema. En otras palabras reformar una cosa es darle nueva forma a algo que de por sí ya tienealguna.

Las siguientes palabras de Marx y Engels nos pueden dar una idea clara sobre el signifícado de reforma y revolución: "muy lejos de desear la transformación revolucionariade toda la sociedad en beneficio de los propietarios, la pequeña burguesía democrática tiende a un cambio del orden social que pueda hacer su vida en la sociedad actual lo más --llevadera y confortable". (63)

<sup>(62)</sup> Op. cit., pág. 84. (63) Kohen, Alberto. Op. Cit., pág. 84.

Añadían: "para nosotros, no se trata de reformar la propiedad privada, sino de abolirla; no se trata de paliar - los antagonismos de clase, sino de abolir las clases, no setrata de mejorar la sociedad existente, sino de establecer - una nueva".

Otro término que incluso diccionarios han conceptua do como sinónimo, es el de Rebelión, en nuestra opinión unarevolución si es una rebelión, pero una rebelión no siemprees una revolución.

Rebelión es el pronunciamiento o el levantamiento - armado de cualquier facción de la sociedad ocasionado por alguna actitud que vaya en contra de sus intereses y haya producido un descontento más o menos generalizado, mientras que revolución es la lucha de la mayoría de un pueblo por el establecimiento de una nueva estructura social.

Por lo tanto dichos términos no son sinónimos y enconsecuencia no hay que confundirlos, pues la misma diferencia existe entre "rebelde" y "revolucionario" existe también entre ambos términos. El primero se revela contra determina do estado de cosas, el segundo destruye tal estado de cosase implanta uno nuevo.

La explicación del escritor Humberto Melotti nos -aclara mejor lo anterior: "podemos observar que la rebeliónse lleva a cabo contra la autoridad, mientras que la revolución ataca al sistema social total. El fin que persigue laprimera es sustrarse o esquivar las determinaciones del po-der político, mientras que la segunda tiende más bien a de-rrocarlo, a destruirlo y sustituírlo por otro que sea expresión de las nuevas relaciones sociales. La rebelión por tan to, se sacude el yugo mientras que la revolución lo despedaza. En el lenguaje ordinario, además, "rebelión" indica generalmente el acto de las personas, que mientras que con "re volución", se indica más bien el estado de cosas que se deri va de la acción de un gran número de personas. Un acto de resistencia violenta es una rebelión, mientras que una rebelión continuada y sostenida por muchos actos, violentos es una revolución en proceso. La revolución frecuentemente ter mina cuando la rebelión comienza. Un individuo o pocos indi viduos pueden rebelarse, mientras que la revolución no se -hace sino por una gran parte del pueblo". (64)

Con lo anterior esperamos quede clara la diferencia entre golpe de estado, revolución, reforma y rebelión.

Pero hay algo más, la historia nos registra varias-

<sup>(64)</sup> Miliband, Ralph. Marx.y Política. Estado y Derecho -Editorial Siglo XXI 1976. 4a. Edición.

revoluciones con distintas causas y distintos fines, lo queorigina que haya revoluciones distintas.

Algunos estudios políticos han hecho la distinciónentre revolución burguesa y revolución proletaria, distin--ción que nosotros adoptamos.

Respecto a la primera clase de revolución el mejorejemplo lo tenemos en la Revolución Francesa de 1789, respecto a la segunda clase el ejemplo clásico es la Gran Revolución de Octubre de 1917 en Rusia, Cuba-Nicaragua 19 de julio de 1979.

Para clarificar la diferencia entre ambos movimientos transcribimos el estudio realizado por J. Stalin: "¿En que consisten los rasgos característicos de la revolución --proletaria, que la distinguen de la revolución burguesa?" -- (65)

La diferencia entre la revolución proletaria y la revolución burguesa podría resumirse en cinco puntos funda-mentales:

- 1.- La revolución burguesa comienza, generalmente-
- (65) Melotti, Humberto. Revolución y Sociedad. Editorial-Fondo de Cultura Económica. 1a. Edición 1971. Págs.-34 y 35.

ante la presencia de formas más o menos plasmadas del sistema capitalista, formas que surgen y maduran en el seno de la sociedad feudal ya antes de que estalle la revolución, mientras que la revolución proletaria comienza con la ausencia total o casi total de formas plasmadas del sistema socialista.

- 2.- La misión fundamental de la revolución burguesa se reduce a tomar el poder y ponerlo en consonancia con la economía burguesa existente, mientras que la misión funda mental de la revolución proletaria consiste en construír una vez tomado el poder una economía nueva, socialista.
- 3.- La revolución burguesa termina, generalmente,con la toma del poder, mientras que para la revolución prole
  taria la toma del poder no es más que el comienzo, aparte de
  que aquí el poder se utiliza como palanca.

#### REVOLUCION PACIFICA Y REVOLUCION VIOLENTA:

"Que la revolución tenga lugar por causes pacíficos o nazca al mundo después de un parto doloroso, no depende de los revolucionarios, depende de las fuerzas reaccionarias de la vieja sociedad, que se resisten a dejar nacer la sociedad

nueva, que es engendrada por las contradicciones que llevaen su seno la vieja sociedad. La revolución es en la historia como el médico que asiste al nacimiento de una nueva vida. No usa sin necesidad los aparatos de fuerza, pero losusa sin vacilación cada vez que sea necesario para ayudar al parto. Parto que trae a las masas esclavizadas y explotadas la esperanza de una vida mejor". (66)

Cuando una sociedad vieja, con instituciones caducas, trata de sostenerse por todos los medios, la lucha porel establecimiento de una sociedad nueva, con institucionesmodernas, se vuelve violenta. Pero si por el contrario la vieja sociedad cede ante el impulso de una nueva sociedad, el cambio social se produce en forma pacífica.

En el primer caso, el violento, encajan todas las revoluciones sociales que la historia registra; así tenemosque la Revolución Francesa fué violenta a causa de que la sociedad feudal no daba paso al desarrollo de una sociedad capitalista. La Revolución Rusa también fué violenta debido a que estructuras capitalistas se oponían al avance de estructuras socialistas.

De la misma manera se sucedieron los acontecimien--

<sup>(66)</sup> Segunda Declaración del Pueblo de Cuba. Editorial -Cubana. 1962. Págs. 10 y 11.

tos en las demás revoluciones; una revolución lleva consigoel elemento de la violencia y no puede existir una revolu--ción pacífica pues ello equivaldría a la "evolución social"y no a la revolución.

Cuando una sociedad sufre cambios en forma gradualy pacífica ha evolucionado, más no revolucionado.

Abolir las deprimentes estructuras socioeconómicasde los sistemas capitalistas e implantar unas nuevas, no estarea que se realice mediante una ley o un decreto, puesto que implica que la burguesía deje su poder económico y político.

Los grupos humanos sumamente reducidos que se han beneficiado con las condiciones de explotación y miseria imperantes, se resisten a dejar su posición privilegiada; la defensa de sus posiciones la han realizado por medio de la violencia traducida en tortura física, represión sistemática, genocidios, etc.

Por lo tanto, luchar pacífica y legalmente contra - quien ejerce la violencia utilizandola como su mejor defen-sa, es simplemente una utopía.

Varios casos de fracaso tenemos en nuestra historia latinoamericana de gobiernos progresistas que intentaron cambiar la sociedad conforme a la ley y las instituciones vigentes; uno de esos ejemplos lo constituye el gobierno revolucionario de Arbenz en 1954 en Guatemala; inmediatamente la oligarquía nacional y la United Fruit Company, entre otras compañías norteamericanas, que se sentían perjudicadas en sus intereses, lo derrocaron por medio del ya famoso golpe de estado; otro caso similar, fué el golpe de estado planificado por Washington y la burguesía nacional en contra del gobierno progresista de Allende en la República de Chile en 1973, podríamos enumerar más pues Latinoamérica significa políticamente un rosario bastante largo de golpes de estado.

Nosotros diríamos que no solo para América Latina,sino para todos los pueblos del mundo que viven en condiciones sociales que ya no satisfacen a sus habitantes, se po-dría argumentar que las condiciones son distintas en todos los países; la burguesía y el imperealismo en todo el mundousa la violencia para sostener sus privilegios; por lo tanto
en donde ella luche con fuerza, se le tiene que oponer la -fuerza, esto es obvio.

El Jurista chileno Eduardo Novoa se planteaba lo s<u>i</u>

guiente durante el gobierno de Allende: "después de un año y medio de tan desolados esfuerzos por introducir en Chile cambios revolucionarios dentro de un sistema legal admitiendo y respetando la legalidad vigente, se plantea la incógnita deque si es posible todavía seguir pensando que se pueden - -- hacer cambios revolucionarios dentro de la actual legalidad".

Para concluir no hay tal revolución pacífica; ade-más la historia no conoce de alguna y según podemos ver no habrá ninguna; en consecuencia "el médico seguirá usando sin
vacilación los aparatos de fuerza para ayudar al parto". -(67)

<sup>(67)</sup> Novoa, Eduardo. La Vía Chilena al Socialismo. Editorial Expansión. Pág. 22.

#### CONCLUSIONES

- I.- Para que un proyecto jurídico se convierta en derecho, antes ha de sufrir todos los cambios y modificaciones que el capital determina. Cuando dado el caso existe una --ley en contra de sus intereses es violada sutil y sistemáticamente.
- II.- El Derecho es la legalización de las condiciones so ciales imperantes; en otras palabras, es el sostenimiento le gal de la explotación del hombre por el hombre. El Derechono tiene como meta la justicia; nuestras socièdades son injustas y el derecho también lo es.
- III.- Los cambios sociales hacen evolucionar al Derecho.-El crear nuevas leyes y modificar las establecidas no significa promover el cambio social; estos equivalen a actualizar la normatividad vigente de acuerdo a las necesidades.
- IV.- La enseñanza del Derecho debe realizarse bajo signos críticos de la normatividad y la evolución del mundo social. Es un error grave y lamentable inculcar, consciente o
  inconscientemente, una mentalidad mercantilista y conservado
  ra a los futuros abogados. El jurista en general, es factor

determinante en la creación y aplicación del Derecho; segúnsu formación integral así serán los resultados de la actuación jurídica.

- V.- Es necesario ampliar la preparación de los estudian tes de Derecho a las demás ciencias humanas, a fin de que -- posean una preparación acorde al tiempo actual y una mentali dad crítica, científica y progresista; además, fomentar unaconciencia dirigida a comprometerse en el establecimiento de una sociedad justa que satisfaga todas las necesidades del hombre.
- VI.- Revolución es el movimiento que la mayoría de un -pueblo realiza con el fin de destruir la estructuración de la sociedad actual y establecer una nueva que exprese sus -intereses. No hay que confundir el término revolución con los conceptos de golpe de estado, reforma y rebelión, pues son distintos. Cuando se habla de revolución, hay que hacer
  la diferencia entre las revoluciones burguesas y las revoluciones proletarias. Las burguesas tienen por objeto la destrucción de una sociedad-feudal para implantar una sociedadcapitalista; las proletarias, destruyen la sociedad capita-lista e implantan una sociedad socialista.

- VII.- Los conceptos de Derecho y revolución son incompatibles. El Derecho es guardián de un orden, la revolución destructora de ese orden.
- VIII.- Las revoluciones brotan como una necesidad de los pueblos y no porque la ley lo establezca; se dan cuando existe la explotación, el desempleo, el hambre, miseria, enfermedad, ignorancia, represión, etc., esas condiciones son denominador común en todos los países subdesarrollados o pobres. Mientras más se trata de sostener a una sociedad injusta más graves son las consecuencias cuando una nueva sociedad se -- abre camino.
- IX.- Las condiciones objetivas se agudizan cada vez mása causa del crecimiento demográfico; las condiciones subjetivas son: la conciencia, la organización, la dirección y losmedios de lucha. Una revolución estalla cuando las condiciones objetivas se agudizan y las subjetivas se adquieren. Un pueblo que lucha consciente y organizadamente, es política y militarmente invencible.
- X.- Las revoluciones son todo el tiempo violentas y nopacíficas; pacíficas son las evoluciones sociales; violentas son las revoluciones sociales. La revolución destruye la in fraestructura social y con ella la superestructura correspon

diente. La revolución consumada tiende invariablemente a la creación e implantación de un Estado y un Derecho nuevos y distintos. La revolución social destruirá irremediablemente al sistema capitalista e implantará en su lugar un sistema socialista que satisfaga integramente las necesidades del --hombre.

## NOTAS DE PIE DE PAGINA

- (1) Diccionario L\u00e9xico Hispano. Enciclopedia Ilustrada en lengua Española T. II W.M. Jackson. Inc. Editores 11a. Edici\u00f3n. M\u00e9xico 1983.
- (2) Ibidem.
- (3) Timasherff, Nicholas S. La Teoría Sociológica. Trad. de Florentino M. Terener. Fondo de Cultura Econômica. 12a. Reimpresión. México 1986. Pág. 61.
- (4) Ob. cit., pág. 68.
- (5) Ob. cit., pág. 87.
- (6) Ob. cit., pág. 16.
- (7) Ob. cit., pág. 377.
- (8) Azuara Pérez Leandro. Sociología. Editorial Porrúa, S.A., 5a. Edición 1981. Págs. 34 - 35.
- (9) Ob. cit., pág. 198.
- (10) Guzmán Valdivia Isaac. El conocimiento de lo Social. Editorial Jus, S.A. 5a. Edición. México 1983. Pág. 20.
- (11) Berger L. Peter. Introducción a la Sociología. Trad. de Sara Galofre Llanos. Editorial Limusa. 4a. Reimpresión. México --1984. Pág. 44.
- (12) Ricasens Siches L. Tratado General de Sociología. Editorial-Porrúa, S.A. 16a. Edición, México 1986. Pág. 494.
- (13) Ob. cit., pág. 492.
- (14) De la Cueva Mario. La idea del Estado. UNAM. 3a. Edición. México 1986. Pág. 51

- (15) Ibidem pág. 51.
- (16) Ob. cit., pág. 53.
- (17) Recasens Siches Luis. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 16a. Edición. México 1968. Pág. 502.
- (18) García Maynes Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho.-Editorial Porrúa, S.A. 10a. Edición. México 1961. Pág. 3.
- (19) Ibidem pág. 37.
- (20) Villoro Toranzo Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A.. 3a. Edición. México 1978. Pág. 3
- (21) Ibidem pág. 4.
- (22) Ibidem pág. 127.
- (23) Azuara Pérez Leandro. Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 5a. Edición México 1981. Pág. 285.
- (24) Ibidem pág. 271.
- (25) Hans Kelsen. Teoría General del Derecho y del Estado. Trad.-Eduardo García Maynes, UNAM. 3a. Reimpresión. Pág. 3.
- (26) Ob. cit., pág. 272.
- (27) Alexandrov N.G. Teoría del Estado y del Derecho. Editorial Grijalbo 1976. Pág. 49.
- (28) Novoa Monreal Eduardo. El Derecho como Obstáculo al Cambio -Social. Editorial Siglo XXI. México 1975. Pág. 92.
- (29) Novoa Monreal. Op. cit., pág. 12.
- (30) Alexandrov. Op. cit., pág. 4.
- (31) Novoa Monreal. Op. cit., pág. 92.
- (32) García Maynes Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho.-Editorial Siglo XXI. México 1975. Pág. 52.
- (33) Véase artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Es

- (34) de Luis Recasens Siches. Tratado General de Filosofía del Dere-
- (35) Luis Recasens Siches. Sociología. Op. cit., pág. 586.
- (36) Novoa Monreal. Op. cit., pág. 59.
- (37) Miliband. El Estado en la Sociedad Capitalista. Editorial Siglo XXI, 1975. Pág. 76.
- (38) Flores Magón Ricardo. La Revolución Mexicana. Editorial Grijalbo. 1970. Pág. 66.
- (39) Novoa Monreal. Op. cit., págs. 58 y 59.
- (40) Castro Fidel. La Historia me Absolverá. Editorial Grijalbo.-México 1970. Pág. 28.
- (41) Trueba Urbina Alberto. Derecho Social Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. 1978. Pág. 57.
- (42) Novoa Monreal. Op. cit., pág. 25.
- (43) Rousseau Juan Jacobo. El Contrato Social. Editorial Porrúa,-S. A. 1982. Pág. 5.
- (44) Alexandrov. Op. cit., pág. 81.
- (45) Novos Monreal. Op. cit., pág. 19.
- (46) Op. cit., pag. 33.
- (47) Teutli Otero Guillermo. El Derecho como Promotor del Cambio-Social. Periódico del día 14 de agosto de 1976, pág. 5.
- (48) Idem.
- (49) Maza Enrique. Las Dos Libertades. Los Dos Derechos. Revista-Proceso No. 22. 1976, págs. 42 y 43.
- (50) Kelsen Han. Teoría Comunista del Derecho y del Estado. Pág. 339.
- (51) Luis Recassen Siches. Editorial Porrúa. S.A. México 1971. Pág. 588.

- (52) Pashukanis. El Derecho como Forma Social. Pág. 18.
- (53) Idem.
- (54) Melotti Humberto. Revolución y Sociedad. Editorial Fondo de-Cultura Econômica. México 1971. Pág. 40.
- (55) Op. cit., pág. 41.
- (56) Idem.
- (57) Miliband. Marxismo y Política. Editorial Siglo XXI. 1a. Edición. 1978.
- (58) Ver artículo 39 de la Constitución Política de los Estados -Unidos Mexicanos.
- (59) Idem.
- (60) Flores Magón Ricardo. Artículo 136 de la Constitución aludida. Pág. 15.
- (61) Kohen Alberto. Marxismo, Estado y Derecho, pág. 83.
- (62) Op. cit., pág. 84.
- (63) Kohen Alberto. Op. cit., pág. 84.
- (64) Miliband Ralph. Marxismo, Estado y Derecho. Editorial Siglo-XXI. 1976.
- (65) Melotti Humberto. Revolución y Sociedad. Editorial Fondo de-Cultura Econômica. 1a. Edición 1971. Págs. 34 y 35.
- (66) Segunda Declaración del Pueblo de Cuba. Editorial Cubana. --1962. Págs. 10 y 11.
- (67) Novoa Eduardo. La Vía Chilena al Socialismo. Editorial Expansión. Pág. 22.

## BIBLIOGRAFIA

ALEXANDROV N.G. Teoría del Estado y del Derecho.-Editorial Grijalbo. 1976.

AZUARA PEREZ LEANDRO. - Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 5a. Edición. México 1981.

BERGER L. PETER. Introducción a la Sociología. Traduc. de Sara Galofre Llanos. Editorial Limusa 4a. Reimpresión. México 1984.

CASTRO FIDEL. La Historia me Absolverá. Editorial Grijalbo. México 1970.

DE LA CUEVA MARIO. La Idea del Estado. UNAM. 3a. Edición.-México 1986.

DE PINA VARA RAFAEL. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. S.A. México 1980.

FLORES MAGON RICARDO. La Revolución Mexicana. Editorial Grijalbo. México 1970.

GARCIA MAYNES EDUARDO. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. México 1961.

GUZMAN VALDIVIA ISAAC. El Conocimiento de lo Social. Editorial Jus. S.A. 5a. Edición. México 1984.

KELSEN HANS. Teoría General del Derecho y del Estado.
Traduc. de Eduardo García Maynes. UNAM.
3a. Reimpresión.

KELSEN HANS. Teoría Comunista del Derecho y del Esta do. Traduc, de Eduardo García Maynes. -UNAM. Reimpresión.

KOHEN ALBERTO. Marxismo, Estado y Derecho.

MELOTTI HUMBERTO. Revolución y Sociedad. Editorial Fondode Cultura Económica. México 1971. MILIBAD RALPH.

El Estado en la Sociedad Capitalista. - Editorial Siglo XXI. México 1975.

MILIBAD RALPH.

Marxismo y Política. Editorial Siglo --

XXI. México 1976.

NOVOA MONREAL EDUARDO. El Derecho como Obstáculo al Cambio Social. Editorial Siglo XXI. México 1975.

NOVOA MONREAL EDUARDO. La Via Chilena al Socialismo. Edito rial Expansión. 1976.

PASHUKANIS.

El Derecho como Forma Social.

RECASENS SICHES LUIS. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa. S.A. 16a. Edición 1968.

RECASENS SICHES LUIS. Tratado General de la Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa. S.A. México 1965.

ROUSSEAU JUAN JACOBO. El Contrato Social. Editorial Porrúa, S.A. México 1982.

TIMASHEFF, NICHOLAS S. La Teoría Sociológica. Traduc. de -Florentino M.Torner. Fondo de Cultura -Económica. 12a. Reimpresión. México 1986.

TRUEBA URBINA ALBERTO.- Derecho Social Mexicano. Editorial-Porrúa. S.A. México 1978.

VILLORO TORANZO MIGUEL. Introducción al Estudio del Derecho.

Editorial Porrúa. S.A. 3a. Edición. Méxi
co 1978.

W.M. JACKSON. Diccionario Léxico Hispano. Enciclopedia Ilustrada en Lengua Española. T.II Inc.-Editores. México 1983.

### LEGISLACION CONSULTADA.

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Porrúa, S. A. México 1988.

# PERIODICOS Y REVISTAS

MAZA ENRIQUE.

Las Dos Libertades, Los Dos Derechos. - Revista Proceso No. 22. México 1976.

TEUTLI OTERO GUILLERMO. El Derecho como Promotor del Cambio Social. Periódico "El Día", 14 de agosto de 1976.